AÑO XI BUENOS AIRES, AGOSTO 15 DE 1889 NÚM. 162

EL MONITOR DE LA EDUCACION COMUN

PUBLICACION DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

PRESIDENTE: — Dr. D. BENJAMIN ZORRILLA
Vocales: D. F. de la Barra, D. Benjamin Posse, D. Cárlos G. Spano, Dr. D. F. Martin y Herrera
SECRETARIO: — Dr. D. Julio A. Garcia

DIRECTOR, Juan M. de VEDIA — REDACTOR: D. Antonio ATIENZA y MEDRANO.

REDACCION

LOS MÉTODOS DE LECTURA

Por todas partes se vá á Roma. Por todos los métodos se puede enseñar á leer. Pero es indudable que los métodos antiguos de deletreo, silábicos ó fónicos imponen á los niños, cuando menos en los primeros tiempos de escuela, una tarea que no tiene para ellos significado alguno, que no les ofrece interés y que cultivando solo la memoria, hacen de la lectura un trabajo mecánico en que las facultades activas de la mente toman poca ó ninguna participación.

A esos métodos condenados entre nosotros en virtud de las últimas resoluciones del Consejo Nacional, sobre textos, han sucedido los de palabras, que á no dudarlo, son los que más se ajustan á los principios de la pedagogía moderna, á los procederes naturales de la mente y á la marcha seguida por la humanidad en las conquistas del lenguaje. Esa marcha parece haber sido la siguiente: El hombre expresó primero el nombre de las cosas antes que el de las letras ó las sílabas. Lúego representó las cosas mismas con su forma natural. Mas tarde halló un signo convencional para dar la idea de las cosas y por último descompuso la palabra en sus elementos.

Con la enseñanza de la lectura racional se persiguen tres objetos principales que son: 1° Enseñar al niño á conocer el pensamiento escrito, valiéndose para ello de palabras ó frases que le sean muy familiares. 2° Proporcionarle los medios de adquirir conocimientos. 3° Cultivar el gusto por la lectura.

Para conseguir esos resultados es indispensable hacer de la lectura un estudio agradable, exento de fatiga y en que el niño halle traducidos sus propios pensamientos.

Los métodos de palabras han sido preconizados por Wickersham, Johonnot, Alcántara García, Baldwin, Calkins, Varela, Berra y D. Emilio Romero, á quien se han debido los primeros carteles de esa clase, publicados en el Rio de la Plata por la Sociedad de Amigos de la Educación Popular de Montevideo.

De los métodos de lectura que se han presentado á estudio de las comisiones especiales, solo cuatro respondian en general á las ideas enunciadas, empezando la enseñanza de la lectura por la de las *palabras* familiares al niño

empleadas en carteles, de manera que puedan ser visibles y legibles por toda una clase, siguiendo en ello el sistema simultáneo con que una lección dada á un niño beneficia á toda una clase.

Esos cuatro métodos eran en el orden en que fueron presentados, los siguientes:

1º El de lectura y logografía de que es autor el doctor don Francisco A. Berra —compuesto de 8 carteles.

2º Los carteles de lectura por el doctor don Alfredo Vasquez Acevedo, compuesto de 8 cartones.

3º El Buen Lector, presentado por su autora la señora Julia S. de Curto, consistente en 7 carteles.

4º El Nene presentado por el señor don Andrés Ferreira y que constaba de 7 carteles.

Los dos primeros métodos han sido publicados y son de todos conocidos, habiéndose podido contar en ellos hasta sus errores de ortografía. Los otros dos no han sido impresos y por consiguiente no se conocen sino en algunos de sus detalles.

Trataremos, sin embargo, de establecer las diferencias que existen entre unos y otros métodos.

Los carteles de los señores Berra y Vazquez Acevedo difieren de los de la señora de Curto y el señor Ferreira en que estos colocan las figuras al lado de las palabras que las representan y los primeros ponen todas las figuras en un cuadro representando una escena y separadas de las palabras respectivas.

Los primeros carteles de lectura por el método de palabras que se publicaron en el Rio de la Plata, tenian las figuras al lado de las palabras, es decir: tenían, por ejemplo, una gorra pintada y al lado la palabra gorra. La experiencia demostró que los niños no fijaban su atención en la palabra escrita, pues la inferían con solo ver la gorra. Los maestros procuraban subsanar ese inconveniente tapando la figura ya con la mano, ya con tiras de papel, pero no se evitaba del todo el inconveniente pues estando los niños acostumbrados á ver en determinado lugar del cartel una gorra ó un gato pintado, las inferían por el lugar que ocupaban las palabras, mas que por las letras ó los signos de la escritura. Ese inconveniente ofrecen los carteles de la señora de Curto y el señor Ferreira; á la par de otros de que más adelante se hará mención.

Esos mismos inconvenientes indujeron al doctor Berra á agrupar las figuras en la forma antes indicada y que ofrecen sus carteles de lectura y logografía. El doctor Vasquez Acevedo ha seguido idéntico procedimiento en su método.

Bajo ese concepto, pues, los carteles del doctor Berra como los del doctor Vasquez Acevedo ofrecen ventajas sobre los otros, sin estar exentos unos y otros de deficiencias reparables ó irreparables.

Difieren en general los cuatro métodos en un punto importante. Los carteles del doctor Berra, del señor Ferreira y del doctor Vasquez, empiezan con una serie de palabras generadoras y que en consecuencia sus elementos sirven luego á la formación de los demás vocablos. No sucede así con los de la señora Curto.

La señora Curto se aparta de la marcha seguida por los demás, empezando por una serie de palabras cuyas letras iniciales son las veinte y siete del alfabeto. Ella ha creido, sin duda, que los niños debieran aprender desde el principio palabras que contuviesen las 27 letras del alfabeto, lo que á nuestro juicio perjudicaría al éxito de la lectura, retardando la adquisición de los conocimientos. Si es malo el método en virtud del cual se empezaba

por enseñar al niño las 27 letras del alfabeto, ese inconveniente subsiste en parte, cuando se trata de enseñar las palabras como se acaba de exponer.

Un niño puede escribir palabras y frases antes de conocer todas las letras del alfabeto; y si eso puede lograrse ¿para qué retardar el éxito de la enseñanza?

Los carteles del señor Ferreira empezando por palabras generadoras, difieren de los de los señores Berra y Vasquez, en que abandonando en parte el orden seguido por aquellos, enseña en determinados casos las vocales como palabras, método que presenta grandes inconvenientes. Las palabras que se enseñan en los primeros pasos de la lectura, han de expresar algo que sea familiar al niño, tangible y claro y no una idea para la cual la mente del alumno no se halla preparada.

Las palabras que constan de una sola vocal, no son familiares al niño porque como preposiciones ó conjunciones que son, expresan solo ideas de relación y no de cosas.

En esto los carteles del señor Berra aventajan en mucho á los del señor Ferreira. Solo tomando las letras como palabras, ha podido el señor Ferreira llevar á cabo la formación de un método de palabras generadoras, que difiere del doctor Berra. Este ha agotado para su obra, puede decirse así, los recursos del lenguaje.

Tenemos pues, que de los dos métodos, el de palabras generadoras y el de palabras puras, los mas lógicos son los del doctor Berra y el doctor Vasquez Acevedo.

En los carteles del doctor Vasquez Acevedo se toma como punto de partida—un número de palabras que luego se descomponen en sílabas y se forman con ellas otras palabras, pasando luego á dar el conocimiento de las letras.

En el método del doctor Berra el conocimiento de las letras no se exige hasta el cuarto ó quinto cartel, en el del doctor Vasquez Acevedo se supone el conocimiento de las letras desde el segundo cartel.

Otra diferencia existe entre unos y otros carteles y es sin duda la de que el doctor Vasquez no establece un lazo de unión entre los carteles y el libro como lo hace el doctor Berra. La enseñanza en todos los carteles del primero de dichos autores no pasa de la que se dá en los cinco primeros carteles del segundo.

Los del doctor Berra adelantan mucho más la enseñanza y manifiesta su autor en las instrucciones que el libro debe acompañar la enseñanza de la lectura en los carteles, de donde inferimos que en los libros de lectura que el doctor Berra ha dado ya á la publicidad, las primeras lecciones empiezan con las palabras y las frases de los últimos carteles cuando menos. Esto puede tener su importancia. La transicion de la lectura en carteles á la lectura en libro no será tal vez así violenta y se habrán evitado las dificultades que ese paso ofrece siempre.

El Consejo Nacional de Educación ha adoptado para el uso de las escuelas los Carteles de Lectura de los señores Berra, Vasquez Acevedo y Ferreira y es de esperar que de su empleo en nuestras escuelas y del estudio y la observación de los maestros surja la idea de un nuevo método que depurando de sus errores y deficiencias las tres obras mencionadas, nos encamine hacia la realización de un paso en la vía del progreso.

Nuestras escuelas han sido todas ó casi todas dotadas de los carteles del doctor Berra, pero no sabemos porqué causas, en ninguna de las escuelas se han recibido las palabras y letras suel-

tas impresas que acompañan á esos carteles, lo que hace que el método no pueda ser empleado con éxito en la enseñanza.

Sería conveniente que los que están encargados de proveer las escuelas tuvieran en cuenta esa circunstancia y solicitasen de quien corresponda el que se provea á la necesidad apuntada. De otra manera, veremos defraudarse en gran parte las esperanzas que se cifran en el empleo de los Carteles de Lectura por el método de palabras.

EJERCICIOS Y TRABAJOS PARA LOS NIÑOS

SEGÚN EL MÉTODO

Y los procedimientos de Pestalozzi y de Frœbel

POR MME. FANNY CH. DELON, DIRECTORA DE UNA ESCUELA PROFESIONAL EN PARIS, Y M. CH. DELON, LICENCIADO EN CIENCIAS.

INTRODUCCIÓN

DEL MÉTODO INTUITIVO

I.

Todos los que se preocupan de la necesidad de una vasta y profunda reforma en la educación y en la enseñanza, necesidad que no ha sido impugnada hasta ahora, sienten que la reforma debe hacerce por su base, esto es, partir desde el principio, empezar por la primera edad. No podemos admitir que estas horas matinales de la vida queden abandonadas al azar, ó entregadas á una ininteligible rutina. Es indudable que en el momento de despertar la idea, nuestra intervención debe ser discreta, llena de miramientos hacia la flaqueza de la edad; por cuyo motivo la forma dada á esta primera iniciación, los procedimientos empleados, deben relacionarse cuidadosamente con las necesidades especiales y las tendencias naturales de las inteligencias infantiles. Sin embargo, la primera educación no es una obra absolutamente aislada y sin ningún lazo lógico con lo que le debe seguir: es, por el contrario, un caso particular en la obra general, una parte en el conjunto, un grado determinado, el primer grado de la educación, el primer paso en la vida. Luego, si la enseñanza infantil es una preparación para la enseñanza más avanzada, debe necesariamente dirigirse al mismo fin, partir de los mismos datos, inspirarse en el mismo espíritu. ¿Qué se diría de una educación primaria que, bajo un pretexto ú otro, se aislase del conjunto, y tomando la vida en un sentido opuesto, hiciese nacer en el niño hábitos de espíritu tales, que la enseñanza mas elevada tuviera como tarea previa la necesidad de borrar esas huellas antes de entrar en otro camino?........ Por modificados que estén en la forma los procedimientos de la enseñanza infantil, deben ajustarse en el fondo á un conjunto lógico y rigoroso que satisfaga á las leyes del sano método pedagógico.

Todo lo que constituye al hombre, fuerzas motrices, orgánicas, instintos, facultades, lo posee el niño en estado de germen, esperando su desarrollo de la naturaleza y de la educación. La educación no crea las facultades; pero favorece y dirige su desarrollo espontáneo, natural, que sin ella quedaría incompleto, á fin de poner al hombre, llegado que sea á la edad adulta, en posesión de todos sus medios de acción. La educación, en una palabra, es un aprendizaje de la vida. Por consiguiente, en la vida el hombre tendrá necesidad de todas sus fuerzas, deberá poner en acción todas sus facultades. Aquel que careciese de una sola de las energías, de una sola de las facultades del ser humano, sería incompleto, deforme, por decirlo así, bajo el punto de vista intelectual, como lo es, bajo el punto de vista físico, el hombre privado de un sentido ó de un miembro. La educación debe, pues, proponerse el desarrollo del ser entero, con todas las fuerzas orgánicas que deben hallarse al servicio de su pensamiento, con todas las facultades de su inteligencia; sin exclusión, sin desproporción en el orden y armonía. Es lo que se entiende al decir que la educación debe ser *integral*.

La educación integral comprende en su uni-

dad la educación física, la educación moral y la educación intelectual, de la que forma parte la instrucción propiamente dicha.

La vida es un perpetuo cambio. El hombre está en relación de reciprocidad con el medio natural y el medio social, con el universo entero y con sus semejantes No ha nacido solo para conocer, sinó también para obrar. Activo y pasivo á la vez, da y recibe; toma ideas en las cosas; y deposita después sus ideas en sus obras. Entra en comunidad de intereses, de sentimientos, de ideas con los demás hombres; beneficia el trabajo de otro, ejerciendo después su actividad en provecho propio y en provecho de todos. Tal es el papel á que cada uno de nosotros estamos destinados; doble papel que corresponde á estos dos términos contrapuestos: asimilar y producir, comprender y expresar, conocer lo verdadero y realizar lo útil, lo bueno, lo bello; saber y trabajar. Toda educación que no prepare al niño para este doble papel, que no tienda á hacerle á la vez pensador y trabajador (1), un ser inteligente y un ser activo, es una educación incompleta y estéril.

En cuanto á los medios, deben estar evidentemente en relación con el fin. A la educación integral corresponde el *método integral,* que tiene por principio sacar partido de todos los recursos, hacer concurrir todas las fuerzas del ser á su propio desarrollo; apelar á todos los modos de proceder de la inteligencia humana para hacer brotar y comunicar el pensamiento. Su carácter consiste en no excluir nada, ni en el objeto, ni en los medios del conocimiento.

El objeto del conocimiento es *todo*: el universo entero, inclusos nosotros; las cosas y los seres, las formas, las leyes, las relaciones.

Tenemos igualmente necesidad de conocer este mundo en cuyo seno vivimos, nuestro ser, nuestra idea, con todos los procedimientos para expresarla, y nuestra historia. Luego para adquirir sobre todas estas cosas las nociones elementales indispensables, poseemos dos medios generales: uno indirecto, la comunicación

(1) En el sentido mas general de la palabra.

de la idea por el lenguaje; otro directo, el gran medio universal y necesariamente anterior á la formación de la idea, la observación. La observación nos conduce á conocer los hechos; el raciocinio los interpreta, nos hace percibir su enlace, sus causas, sus relaciones, y nos pone en estado de sacar consecuencias prácticas. Tal es la manera general de proceder del espíritu humano. ¿Hay otra que sea opuesta para el niño? No. ¿En qué difiere la inteligencia del niño de la del hombre? ¿No consiste solo en un mero poder, en una mera fijeza? Para hacer un pensador, hagamos antes un observador. Procediendo así no solamente conseguiremos que el niño adquiera por la via mas directa y mas natural una suma dada de ideas preciosas y conocimientos útiles, sino, lo que es todavía mas meritorio, le pondremos en posesión de los medios necesarios para adquirir nuevas ideas por sí mismo.

La observación constituye la educación de los sentidos: los forma y perfecciona; hace el golpe de vista seguro, hábil la mano, delicada la percepción. Pone al mismo tiempo en actividad las facultades solicitadas para intervenir, y da el hábito de la atención é iniciativa.

Por ella el niño se acostumbrará gradualmente á las grandes operaciones del entendimiento humano: percibir, analizar, abstraer, comparar, generalizar, sintetizar. El hecho observado es complejo: tan diversos son los aspectos propios de cada objeto. Es absolutamente indispensable dividir la tarea para examinar por separado una sola propiedad de la cosa observada, la forma, por ejemplo: analizar y abstraer (1). Aprenda, pues, el niño á analizar el objeto de su observación; después, para mejor apreciar sus caracteres, lo comparará con otros objetos: hará constar las analogías y diferencias; y por este medio formará la educación de su discernimiento, y aprenderá á razonar.

(1) El análisis y la abstracción no son operaciones difíciles, peculiares de las altas ciencias: son procedimientos elementales que ponemos en práctica mil veces cada 24 horas. Abstraer, es un procedimiento de simplificación que reclama el límite mismo de la inteligencia humana, demasiado débil para abarcarlo todo á la vez. Cuanto mas limitadas son las facultades en su poderío, mas natural é indispensable se hace la abstracción.

Razonar es encadenar los pensamientos, hacer nacer ideas de la comparación de las ideas. Estas facultades del razonamiento y del juicio, facultades supremas de la inteligencia, se desarrollan, como las otras, por medio del ejercicio. Hé aqui porqué no basta confiar á la memoria del niño aserciones, ideas ya hechas, juicios completamente formados. No basta hacer constar y analizar los hechos por la observación; es indispensable que aplique el niño el razonamiento á la observación, que se le haga buscar la causa del efecto observado, las relaciones que existen entre tal ó cual grupo de hechos; que recorra sin cesar bajo nuestra dirección, ya descendiendo de la causa al efecto, ya remontándose del efecto á la causa, el enlace de los hechos é ideas, para aprender á sacar partido de estos dos procedimientos universales de la inteligencia: la deducción y la inducción. Gradualmente será conducido á generalizar las ideas adquiridas por la observación de hechos particulares, á discernir los caracteres comunes, á clasificar, coordinar y formar conjuntos.

De esta manera aprende el niño por una parte á usar de sus medios de conocer, y al mismo tiempo adquiere un conocimiento elemental, pero positivo, de los hechos, una noción de las grandes leyes generales de la naturaleza, de las leyes de la propia vida y de su propio pensamiento. Pero conocer, adquirir nociones, ideas, no es todo, hemos dicho: el hombre debe realizar su pensamiento, trabajar. Es una necesidad para el hombre la transformación de todas las cosas que le rodean. Si transforma solamente atendiendo á su bienestar material, el trabajo es industrial, bajo el punto de partida, condición necesaria para la conservación de la existencia, y convirtiéndose en su desarrollo en instrumento de civilización. Si es para satisfacer las necesidades superiores de su inteligencia, para expresar sus sentimientos íntimos, para realizar el orden, la belleza, la armonía, el trabajo es artístico.

Por consiguiente, el hombre está de tal manera organizado, que no puede separar totalmente estas dos necesidades de su naturaleza: quiere lo bello junto con lo útil. Hasta en los objetos de primera necesidad, busca la elegancia de la forma, la perfección del trabajo. De ahí nace que en toda nación civilizada el trabajo industrial tiene su lado artístico; que en la mayor parte de las profesiones no puede ser uno buen obrero, si no tiene algo de artista (1).

En cuanto al arte propiamente dicho, si todos no están destinados á hablar esta lengua, deberian todos comprenderla hasta cierto punto; aprender á saborear las bellezas de la poesía y de la verdadera literatura, aunque no fuese más que por ponerse al abrigo de la corrupción del gusto y costumbres, propagada por una literatura insana. Todos deberian elevarse por la educación hasta sentir la majestad de un bello edificio, la gracia expresiva de una hermosa pintura, la emoción que hace experimentar la música al ser bien organizado. Abriendo á los hombres este raudal de puros goces, los desviais de los goces groseros, los haceis mejores y mas dichosos. En una sociedad, el arte es un elemento moralizador.

Una primera iniciación al trabajo y al arte debe, pues, formar parte de la educación general: el niño debe ser ejercitado progresivamente del mismo modo en el trabajo que en el pensamiento. Pequeños trabajos apropiados á su edad y elegidos de tal manera que le dejen lugar á la iniciativa personal, le harán tomar el dichoso hábito de la actividad. Que encuentre placer en producir, en sacar alguna cosa de sí mismo; que aprenda á sentir el orden, la belleza; que se complazca en realizarlos hasta donde alcancen sus facultades!

II

Desarrollar todas las fuerzas, todas las facultades; hacer adquirir al niño las nociones fundamentales y usuales en todo orden de conocimientos; constituirle, en la medida de lo posible y guardando toda proporción, en observador y trabajador : tal es la obra de la educación en su conjunto.

(1) Esta tendencia es sobre todo notable en nuestra industria francesa, y á ella debemos ese buen gusto que impone la ley en el mundo civilizado, constituyendo para nuestro país un elemento de superioridad y riqueza.

¿Qué vamos á hacer en el primero período de la educación? Empezar. Desde el punto de partida, nuestra enseñanza revestirá el mismo carácter. No excluirá nada de las materias y medios generales de la enseñanza; lo transformará y proporcionará todo para ponerse en relación con el orden natural del desarrollo de las facultades en el niño. Así la facultad de fijar su pensamiento en cosas abstractas, se despierta lentamente; pero esto no es razón para no ejercitar las jóvenes inteligencias en abstraer y razonar, y sí para tocar este punto con toda precaución.

No está en la naturaleza del niño seguir el razonamiento muy lejos del punto de partida; no prolonguemos indefinidamente las series de deducciones. Las facultades perceptivas son, por el contrario, desde la primera edad, muy activas; el niño es naturalmente observador; es en este punto más que en ninguna otra parte, que será la observación el gran medio. De ahí el nombre tan expresivo de método intuitivo (1), dado al método racional cuando se trata de la enseñanza de la infancia; lo define por su carácter dominante y distintivo, la observación. De la percepción á la idea, de lo concreto á lo abstracto; á la inteligencia por los sentidos, al raciocinio por la prueba: no hay otra marcha á seguir con el niño.

A semejante modo de proceder corresponden muy especialmente ciertas materias de enseñanza; y es á ellas antes que á los estudios abstractos, que la educación de la infancia, para ser lógica, debe asignar la mayor parte de su programa.

El estudio extra-elemental, por no decir de la naturaleza, que es la ciencia infantil por excelencia, es el mas vivificante ejercicio para la inteligencia que se despierta, el mas atractivo para la candorosa indagación de la tierna edad; allí todo toma cuerpo para ofrecerse á la observación. El conocimiento elemental de la forma, una geometría intuitiva, es una de las partes mas importantes bajo el punto de vista práctico de este estudio de las cosas naturales. Hay, empero, otra cosa, además de la forma, en la naturaleza: la fuerza y el movimiento, la vida y la idea. La observación y hasta donde es posible, la explicación de los fenómenos en que se manifiesta la acción de las grandes fuerzas de la naturaleza; una primera idea de las propiedades de la materia mas fáciles de demostrar; una noción de la forma de nuestro mundo y accidentes de su superficie; algunos conocimientos usuales sobre las rocas, sobre la organización y vida de las plantas, su cultura, empleo; sobre la constitución y costumbres de los animales; en fin, un conocimiento sumario de nuestro propio organismo: tal es el vasto campo que la historia natural y ciencias á ella inherentes, ofrecen á la educación de la infancia. No entra en nuestro propósito, repitámoslo otra vez, el separar las otras materias de enseñanza, sobre todo aquellas que sirven necesariamente de medio: la lectura, elementos de escritura, nociones de cálculo; un estudio previo racional y práctico de la lengua materna. Resistiríamos con todas nuestras fuerzas á aquellos que para introducir materias de enseñanza ó procedimientos perfeccionados, intentasen desterrar de la escuela primaria los ejercicios cuya utilidad ha venido á demostrar la experiencia. Las diversas enseñanzas se sostienen y equilibran la una con la otra; es á completar la serie y no á romperla, á lo que debemos dirijir nuestros esfuerzos. La experiencia del educante intervendrá siempre que se trate de proporcionar el nivel de cada enseñanza á las facultades de los niños que dirige.

Algunas personas se atemorizarán tal vez de la multiplicidad de materias de enseñanza que van, á su decir, á invadir el programa. Tranquilícense: diversificar no es sobrecargar. Es tan contrario á la experiencia como á la teoría, imaginar que se puede, durante años consecutivos, tener toda una larga jornada á los niños en suspenso dentro del estrecho círculo de dos ó tres materias de enseñanza, áridas, abstractas, y aunque no lo fuesen, sino que fueran, al contrario, por su propia naturaleza

(1) *Intueri*, mirar; *intuitus*, observación. Este nombre de método intuitivo, corresponde al de método experimental, en uso cuando se trata de los grados mas altos de la enseñanza. La experimentación es un procedimiento perfeccionado de observación.

las mas agradables, insufribles por el solo motivo de no ofrecer variedad. ¿Podría el juego más atrayente interesar dos horas consecutivas la inconstante imaginación de los niños? Preguntad á educacionistas inteligentes, celosos de economizar las fuerzas físicas é intelectuales de sus discípulos, á qué expedientes se ven precisados á recurrir para disimular bajo la variedad de la forma la abrumadora monotonía de los ejercicios escolares. Una atmósfera de fastidio pesa sobre la clase entera. ¡Pobres niños! ¡ellos, tan vivos, tan inquietos! El instinto de iniciativa se adormece; una revolución inconsciente agita de una manera sorda á aquella pequeña gente. Pero variad, alternad, prevenid la saciedad, el cansancio; que á un estudio de razonamiento suceda una ocupación completamente opuesta, un trabajo manual atrayente, uno de esos ejercicios recreativos tan ingeniosamente combinados por Frœbel, dichosos intermediarios entre el estudio y el juego durante las horas en que es necesario dar reposo al pensamiento .... Os será entonces posible tener ocupados á los niños, sin fatigar sus frágiles órganos. Dad satisfacción al instinto del cambio, tan imperioso en las naturalezas infantiles: lo tendreis por aliado, no por adversario. De este modo, á las consideraciones mayores del desarrollo integral de las facultades, del conjunto del plan de enseñanza, viene á reunirse en favor de la introducción de estos nuevos elementos, una consideración completamente práctica y disciplinaria, cuya inmensa importancia apreciarán los educacionistas experimentados.

III

Podemos distinguir, entre los procedimientos correspondientes al método intuitivo, los *procedimientos generales* y los *procedimientos especiales*. Cierto es que estos no son sino casos particulares de los primeros, pero casos particulares que necesitan toda una materia especial, y una disposición material apropiada.

Los procedimientos generales aplicables á las materias mas variadas de la enseñanza, aunque susceptibles de infinitos matices, tienen, en virtud de su misma universalidad, un carácter de unidad íntima. Se reasumen, en suma, bajo esta forma de enseñanza á que se ha dado el nombre de *lección intuitiva*.

La lección intuitiva es enseñada por el maestro en un lenguaje apropiado á la edad de los discípulos. Las más de las veces en forma de diálogo, mueve la espontaneidad de los niños á un cambio animado de preguntas y respuestas, suscitadas las unas por las otras, provocando y dirigiendo la actividad de las facultades intelectuales. En lugar de proceder por aserciones, de hacer inscribir en la memoria nociones ya hechas, pone, por decirlo así, la idea en la necesidad de nacer; del mismo modo que pone el raciocinio en estado de producirse, á fin de confirmarle ó formarle de nuevo, si ha lugar. Su carácter distintivo, que es el mismo carácter del método, es partir de la observación directa é inmediata para hacer razonar á los niños en presencia del hecho observado. El objeto punto de partida, lo teneis de manifiesto; el fenómeno, demostradlo vosotros mismos. Ved, tocad, palpad si es necesario; mirad de cerca, volved en todos sentidos. Analicemos juntos; observad esto, aquello. Hagamos abstracción de todo lo demás, para concentrar nuestra atención sobre tal carácter del objeto, sobre tal circunstancia del hecho. Comparemos con otro objeto, bien presente, ó bien observado con anterioridad, cuales son las analogías, las diferencias. ¿Está hecho? ¿Habeis visto bien? ¿Habeis formado en vuestro espíritu una idea, una fiel imagen de la realidad? Ahora razonemos juntos. ¿Cuales son las causas de este hecho, sus consecuencias? ¿Qué debe suceder si tales circunstancias intervienen? Hagamos la prueba. ¿Cual es el lugar de este hecho entre los hechos del mismo orden? ¿Cual es el origen, el destino de este objeto? Reasumamos ahora nuestras observaciones; fijemos la noción en una fórmula concisa. En fin, ¿no hay por ventura conclusiones prácticas á deducir de lo que acabamos de enseñar? Tal es, en suma, la marcha de la lección, marcha que puede accidentarse de

mil maneras por digresiones, retardarse ó apresurarse, suspenderse y proseguirse de nuevo, según las necesidades, siempre que la variedad del tono y del cuadro, haga la lección pintoresca y animada.

Si el objeto del estudio no puede, ya sea por su naturaleza ó por las circunstancias, ponerse á la vista del niño, puede tener lugar una representación exacta de él (1). Si el fenómeno no se presta á una observación inmediata, apelando á los recuerdos, descripciones, comparación con hechos del mismo orden, inmediatamente justificados ó ya familiares, se llenará el vacío en lo posible. Para esto, lo mismo que en la manera de presentar los hechos, las ideas, de dirigir los espíritus, cautivar las imaginaciones, existe un arte, arte que tiene, como todo arte, sus principios, reglas, tradiciones, artífices, y en el que debe estar desde luego iniciado todo educacionista de la infancia.

Lo que es también de toda importancia, si no mas esencial todavía, es la relación que debe establecerse entre las lecciones, de manera que constituyan una *síntesis metódica*, un conjunto lógico y acabado que abrace el círculo entero de la enseñanza en una progresión continua paralela.

Parecerá tal vez extraño oirnos decir que las lecciones intuitivas deben abrazar como asuntos las materias mas diversas del plan de estudios. En su forma *tipo*, tal como acabamos de trazarla, es evidente que la lección intuitiva tiene sobre todo por dominio el vasto campo de las ciencias naturales. Agreguémosle inmediatamente, por vía de aplicación, el conjunto no menos vasto de los procedimientos industriales, el trabajo del hombre ante la obra de la naturaleza, y vereis así multiplicarse la serie de las lecciones mas atrayentes y mas prácticas. Reunamos también al mismo conjunto el estudio elemental de la forma por la observación, la geometría intuitiva con sus numerosas aplicaciones. ¿No tiene la enseñanza mas abstracta del cálculo la observación del número en el estado concreto como punto de partida racional, lo mismo que como procedimiento metódico? ¿No indican los medios en uso desde mucho tiempo, para la parte elemental de esta enseñanza, de qué manera puede entrar en el cuadro de la lección intuitiva?

Pero ¿y la historia? Digamos ante todo que la historia tal cual la comprendemos ordinariamente, no se ha hecho para la primera edad. Precisamente porque los acontecimientos pasados se ocultan á la observación, llega el niño con gran dificultad á formarse una idea clara de ellos. No es esto decir que se excluyan las narraciones anecdóticas, ni aun las ideas generales que pueden ser accesibles al niño; pero la serie de los sucesos se le escaparía necesariamente, y sería enojoso embarazar su memoria con frases sin valor que no envolverían ideas. Cuando el niño esté desarrollado por la observación de los hechos contemporáneos de su propia existencia, vendrá entonces el turno de los acontecimientos pasados. Ahora bien: por la lección intuitiva entrará la historia en el círculo de la enseñanza. Los hechos pasados han dejado huellas materiales. Hay la historia pintoresca, la historia de las costumbres, de los hábitos, de la industria; y si hay alguna parte de la historia que sea accesible á los niños, es evidentemente esta parte. Los dibujos fieles y bien ejecutados, desempeñarán aquí un importante papel; la comparación de los procedimientos y productos del trabajo antiguo con los de nuestra industria, traerá la intervención de objetos que impresionarán la imaginación de los niños, fijando los hechos en su memoria.

Falta el pensamiento y el lenguaje, que es su encarnación. ¿Cómo puede un estudio primario del razonamiento y de la lengua, de la gramática, admitir los procedimientos del método experimental? Por la razón de ser hechos observables el pensamiento y la palabra. Observar su propio pensamiento, rendirse cuenta de lo que pasa en él, con la ayuda de esta conciencia que tenemos de nuestras operacio-

(1) Las imágenes, dibujos, planos, relieves, molduras en yeso de objetos cuyos originales no pueden poseerse, y más aún los dibujos improvisados en el cuadro á dos lápices: tales son los medios auxiliares que el método intuitivo emplea con fruto.

nes intelectuales, es lo que se llama reflexionar. Luego, podemos conducir al niño á reflexionar, á hacerle observar los sentimientos que experimenta é ideas que nacen en él. Esto, direis, es cosa abstracta. Esto, responderemos, es lo que ejecutais al aconsejar la moral á vuestro hijo. Ciertamente no abusaremos de ello, porque el niño no es capaz de fijar largo tiempo su atención en sí mismo. Pero el pensamiento toma forma en la palabra, y se hace palpable. Los mismos sonidos, envueltos en la idea, son cosas directamente observables; un inteligente análisis de los sonidos de la palabra debe acompañar el estudio de los signos representativos de estos sonidos (1). Ahí está todo el arte de la lectura. Las palabras en cuanto expresan ideas y las frases mismas, pueden ser analizadas en su forma y sentidos, estableciendo las relaciones entre aquellas formas del lenguaje y el pensamiento que les impone sus leyes. Si se habituase gradualmente al niño desde el principio á darse cuenta de sus palabras, comparándolas con las ideas que quiere expresar, la enseñanza de la gramática propiamente dicha, en el período siguiente no podría ser lo que es con harta frecuencia: un mecanismo rutinario.

Es bien evidente que las palabras de *lección intuitiva* reciben aquí cierta extensión de sentido; y es más bien al método que al procedimiento de su ejecución, que se contrae el pensamiento. Pero la enseñanza fundada en la observación, es susceptible de formas tan varias, que puede prestarse á las exigencias de los asuntos que más se alejan en apariencia unos de otros, del mismo modo que á las necesidades de las edades más diversas.

EJERCICIOS Y TRABAJOS DE FROEBEL

I

Necesitábamos exponer sumariamente el carácter y marcha de la lección intuitiva, cuyos procedimientos especiales, anteriormente detallados, son, según hemos dicho, casos particulares, sometidos á las leyes de la especie, y sin ningún valor fuera de esta condición. En cuanto al plan de conjunto de las diversas series de lecciones correspondientes á las varias materias de enseñanza; al plan particular de cada una de ellas, según la serie á que pertenece, á su preparación, organización material; no puede tener cabida un estudio tan importante en estas páginas de introducción: será materia de otra obra. Nos concretamos en la presente á la organización de los procedimientos especiales designados bajo el título de *ejercicios y trabajos,* que se relacionan más directamente con el estudio y realización de la forma, con la geometría y el dibujo.

Una palabra de historia es aquí de rigor. Innecesario es decir que la primera idea de una demostración acerca del hecho, ha sido en todos tiempos del dominio del sentido común y de práctica ordinaria; el método que consiste en provocar el nacimiento de una idea y la formación del juicio, era ya célebre en la antigüedad, bajo el nombre de *método socrático,* en recuerdo del ilustre filósofo que hacía de él su principal iustrumento de enseñanza. Pero si nadie puede reivindicar la invención del procedimiento general; su aplicación, su organización regular como un medio de educación colectiva, su adaptación á las condiciones de la primera enseñanza, se deben á la iniciativa del célebre educacionista suizo Pestalozzi.

Pestalozzi estudió á fondo y conoció perfectamente la manera de proceder de las inteligencias infantiles; señaló los obstáculos desapercibidos en la semi-luz de su pensamiento, las desinteligencias que existen tan á menudo entre el instructor y el discípulo. Enseñó á los maestros á no pasar por alto los intermedios en la marcha progresiva del razonamiento; cosa que hacemos tan fácilmente sin darnos cuenta de ello: tan familiar nos es esto. Enseñó el arte tan dificil de hacerse pequeño para ser comprendido de los pequeños; de pensar como niño para seguir el pensamiento infantil, al propio tiempo que se piensa como hombre para dirigirlo. Debemos á Pestalozzi la

(1) El papel de la observación en la enseñanza de la lectura está definido y analizado en la obra titulada: *Enseñanza científica de la lectura, según la fisiología de la palabra y la historia de los vocablos franceses, por H. Chavée:* único método al nivel de los progresos de la lingüística moderna.

lección intuitiva en su forma desarrollada y determinada; de él la han tomado los que la han trasmitido, bajo diversas denominaciones, de la Suiza á Alemania, Bélgica, Francia, Italia, y hasta allende el Océano.

Además de la notable dirección dada á la educación moral, tenía en vista Pestalozzi la educación propiamente dicha. Su discípulo Frœbel se apoderó sobre todo, de los procedimientos de la enseñanza geométrica y matemática en que había sobresalido el maestro. Los desarrolló dándoles otra tendencia, los convirtió en procedimientos de primera iniciación artística, completando y equilibrando el estudio por el trabajo, el desarrollo de la comprensión por el desarrollo de la actividad creadora. Toda esta gran parte del método le pertenece. Él imaginó ó perfeccionó los ingeniosos procedimientos que llevan su nombre, dándoles gran valor por el espíritu pedagógico que los dirigía al entrar en acción. En vista de este bello ideal de la educación por el trabajo, creó Frœbel sus jardines de niños.

Frœbel intentaba sumergir al niño en un medio expresamente creado para él, en una atmósfera tibia, suave, serena; quería los campos, los jardines, la cultura de las flores, de las plantas de utilidad y adorno, la cría de animales domésticos. El jardín de Frœbel se convertía en una colonia infantil donde los juegos, los cantos, perpetuaban la alegría y hacían de la primera existencia del niño un idilio del trabajo. Ideal bien raro y difícilmente realizable en el seno de nuestras agitadas é inquietas sociedades.

Frœbel ama y comprende al niño; ama y comprende la naturaleza; pero, soñador y alemán, mezcla á la filosofía naturalista que está en el fondo de su método, y le dá el alma y la vida, un extraño misticismo, de que se halla como impregnada por completo su enseñanza. Abusa de las analogías poéticas y emplea el simbolismo hasta sus últimos límites (1). Buen número de sus continuadores han sido seducidos por este misticismo, que puede convenir á las nebulosas imaginaciones alemanas; pero de las que nuestro espíritu nacional, mas firme y positivo, exige sea eximida la enseñanza. Es por lo demás cosa fácil.

Que no se nos acuse de querer desecar la imaginación del niño, y, bajo pretexto de nociones positivas, separarlo de toda emoción de poesía. Queremos al contrario que la existencia del niño esté toda saturada de ella; pero es en las cosas de la naturaleza y de la vida que queremos colocar esta poesía, y no en las relaciones oscuras de un simbolismo inaccesible. Idealicemos para el niño la vida humana en sus trabajos y sus deberes, sus tristezas y sus alegrías, los sentimientos humanos á que debe abrirse su corazón, y de los cuales las afecciones de la familia son para él un dulce y vivificante aprendizaje; habremos trabajado á la vez por la moral y la felicidad.

Otro peligro que no han sabido evitar siempre los más entusiastas imitadores de Frœbel, consiste en no fijarse sino en la parte ex-

(1) Al calificar de extraño el misticismo de Frœbel y de algunos de sus continuadores, no creemos correr el riesgo de que se nos tache de exageración. Que se lean las obras de Frœbel, especialmente las *Parlerías de la madre*, el *Manual de jardines de niños*, de Jacobs, etc. Separando de este asunto lo que se relaciona con los sentimientos y opiniones religiosas del autor (Frœbel era devoto protestante), se ve aquí un verdadero desbordamiento de simbolismo. ¡A qué mundo iría á lanzarse la imaginación de los niños, si por fortuna su sencillez, más cerca de la naturaleza y su falta de ideas netas y positivas no los pusiese al abrigo de tales exageraciones! Que se juzgue de lo demás: nosotros no podemos citarlo todo, sino algunas frases al azar, solamente.

El niño en el regazo de su madre, mira la veleta del campanario y sigue con su manecita el movimiento de rotación. "Este juego, dice Frœbel, tiene por objeto hacer com- " prender al niño las cosas invisibles é inmateriales, por " medio de las cosas visibles y materiales;" y tiene buen cuidado de añadir: "¡no sabe hablar todavía!" (*Las Parlerías de la madre*, Frœbel).

Además, se trata del juego del cuclillo, por otro nombre del escondite; ya veis que estamos siempre en la primera infancia. "Este sentimiento de la unión en la distinción (el " niño oculto, y sin embargo presente), y de la separación " de la personalidad en la de la unión, es la base misma de " la conciencia humana, á cuyo grito corresponde el grito " de *cu-cu* en este juego."

A tal extremo los hábitos de espíritu una vez adquiridos pueden extraviar un buen talento, y poner en contradicción con los principios fundamentales de su método, al mismo que lo ha basado en esta máxima: "No presentar nada al " niño que no se halle en estado de comprender!" Sus continuadores, un buen número por lo menos, van á extraviarse siguiéndola. Se trata del *juego de la pelota*. "Pero el niño será siempre guiado por su madre; pronto sabrá correr, sus propias fuerzas tendrán que sostenerle. Grande, estará en la sociedad, donde deberá subsistir y obrar por sí mismo, si no quiere ser el juguete de los caprichos y locuras de otro. Este estado de independencia lo simboliza la pelota en libertad (la pelota lanzada sin estar retenida por el cordón)." (*Manual de los jardines de niños*, Jacobs).

Más adelante, son los pequeños trabajos del niño los que, puestos aparte para ser conservados, figuran "que debe procurar el conservar su corazón en toda su pureza, en toda su inocencia." (Idem).

Y el mismo espíritu se mezcla en la obra entera. Perdónesenos esta larga nota justificativa: era indispensable citar.

terior de su método. Los procedimientos, no hallándose entonces animados por la idea pedagógica que vive en el conjunto, degeneran en un frio mecanismo. Un espíritu de estrecho exclusivismo y de imitación servil, puede con tanta mas facilidad penetrar en el método de Frœbel, haciendo que su mecanismo mas delicado y su misma teoría pedagógica dejen algo de vago. Ha sucedido que ciertos educacionistas han tomado la forma por el fondo, y se han creido en posesión del método, cuando no habían penetrado sino la parte exterior. Por lo demás, en ninguna obra humana es posible alcanzar la perfección absoluta. El ideal de Frœbel no lo alcanzó sin duda. aun en los jardines de niños que fundó é hizo florecer bajo su influencia directa. Sea de ello lo que fuere, y á pesar de los obstáculos, la obra ha prosperado, gracias á la iniciativa de los talentos ilustrados y de los buenos corazones. Hoy un número considerable de escuelas infantiles, más ó menos conformes con el tipo trazado por Frœbel, han sido creadas en Suiza, Alemania, Holanda, Bélgica, Italia, Francia, sobre todo en los departamentos del Este, los más adelantados en materia de instrucción; y en América, en fin, donde estos métodos encuentran ardientes propagandistas. Un inmenso progreso se ha realizado de esta manera, y el espíritu público ha entrado ya decididamente en este camino.

Un obstáculo se había encontrado en esta vaguedad y estas tendencias místicas que han hecho reprochar á la escuela de Frœbel su origen. Para adaptarse á nuestro carácter francés, era necesario que se hiciese francesa, que se naturalizase para aclimatarse entre nosotros. Es lo que se ha intentado no sin éxito por algunos talentos serios, convencidos de la excelencia de los principios generales y del método de Pestalozzi y de Frœbel, y no ménos convencidos de la necesidad de ciertas transformaciones. Tal es también el fin que nos hemos propuesto en la presente obra.

II

En el seno de nuestras ciudades, la colonia infantil, tal como la quería Frœbel, no es realizable, ó por lo menos no lo es sino excepcionalmente. Es, sin embargo, para nosotros, salvo las reservas precedentemente indicadas, un ideal al que debemos intentar aproximarnos hasta donde el medio y las condiciones dadas nos lo permitan. Conservemos no solo el espíritu sintético del método, los procedimientos de la lección intuitiva, los ejercicios y los trabajos; conservemos también á la escuela infantil su fisonomía serena y alegre, la gracia, la poesía, los cantos y los juegos; el jardín, el jardín risueño y verde, el jardín con avenidas cubiertas de arena; el jardín donde cada niño tenga su pequeña porción de tierra para aprender por la cultura de las flores y plantas de utilidad, á respetar, á rodear de cuidados las existencias frágiles y delicadas. El jardín es la mitad de la alegria del niño. Si las condiciones inclementes de localidad nos obligasen á sacrificarle, conservemos como cosa no menos preciosa, los animados cantos y la alegre gimnasia de las rondas y los juegos.

El estudio y el trabajo no son el todo en la escuela de Frœbel: ganoso ante todo de proteger y favorecer el desarrollo físico, dedicó una gran parte á los juegos de movimiento; la alegria, en los niños sobre todo, es por más de la mitad, asunto fisiológico. Los estudios están divididos en cortas sesiones, frecuentemente interrumpidas por ejercicios gimnásticos, marchas, rondas. De esta manera se da satisfacción á la necesidad de movimiento, es más fácil obtener el orden durante los ejercicios que reclaman la atención; el momento en que el niño entra en clase es precisamente aquel en que, después de la excitación del movimiento, desea, como es natural, el reposo. El equilibrio se encuentra así constituido, y el equilibrio es la primera condición del orden.

La gimnasia es una necesidad imperiosa en la educación; es un contrapeso necesario al trabajo intelectual. En la escuela infantil, reviste este ejercicio, como los otros, una forma especial. Los movimientos combinados

para dar á todos los miembros una actividad equilibrada, están rimados y sostenidos por un canto cadencioso. Las mas de las veces estos movimientos son motivados mas ó menos por una idea cualquiera que da acción, impulso. Se trata, por ejemplo, de imitar los diversos movimientos de un trabajador que llena tal ó cual tarea, ó alguna escena rústica: las palabras del canto guian los movimientos y explican la acción. Son además marchas, siempre rimadas por el canto; rondas de varios modos figurados; en fin, juegos organizados por la maestra. En ciertos momentos del dia, á las horas de recreo propiamente dicho, debe dejarse elegir al niño sus juegos, saltar, brincar como él lo entiende, ó reposar á su manera; pero en otros momentos, es indispensable la concurrencia á los juegos organizados, donde entran todos en acción. Estos juegos son muy animados en el jardín de niños; los hay lindísimos. Con todo, el repertorio no es aún bastante completo, bastante variado; sería de desear que algún amigo de la infancia quisiera tomarse alguna molestia para la alegria de ella, é inventar nuevos juegos mas variados. Lo mismo puede decirse relativamente á los cantos. Se canta mucho en la escuela de Frœbel: canto para rimar los juegos y las marchas, canto antes y después del estudio, canto durante la distribucion de los instrumentos de trabajo. Excelente tradición apoyada en las recomendaciones mas expresas de los teóricos de la educación. No solo el canto es una gimnasia que desarrolla los órganos respiratorios y vocales, sino una excitación fisiológica é intelectual al propio tiempo á la vida, á la expansión; y por otra parte es también un medio de orden y de conjunto que nada demanda á la violencia. Los cantos deben ser ora alegres y animados, ora serios y tranquilos; las palabras deben ser sencillas, describir hechos, contener ideas, expresar sentimientos accesibles al niño. Los cantos usados en Suiza y Alemania tienen una melodía agradable, por su dulzura, aunque algo vaga, atrayente, indecisa á veces. Necesitamos movimientos rimados de una manera mas franca, en armonía con el temperamento mas vivo de nuestros pequeños franceses.

En los jardines de niños de Frœbel, la institutriz acompaña los cantos con algunos simples acordes por medio de un pequeño órgano: las voces infantiles, puestas en el tono y movimiento, son guiadas y sostenidas; cualquier cosa bien traida y graciosa, aumenta la impresión que el canto está destinado á producir en las imaginaciones infantiles. ¿Por qué se ha de privar á nuestros hijos de tan benéfico goce? La música en la escuela, no solo en la escuela infantil sinó en la escuela primaria, y en la escuela secundaria; la música formando parte de los estudios, ¡qué dichoso elemento de diversión y equilibrio, y al mismo tiempo qué atractivo para la escuela, qué dulce influencia sobre la imaginación y costumbres!........ Dejemos empero esos designios, que salen de los límites de nuestro cuadro, y volvamos á la escuela infantil.

III

Algunas palabras son aquí necesarias respecto á la organización material que corresponde al método, á los procedimientos, trabajos y juegos con que acabamos de entretener á nuestros lectores. No se trata aquí del local y de sus condiciones generales; si es indispensable que la escuela sea vasta, de buenas luces, bien ventilada, es esto una necesidad común á la que nada dá ni quita el método. Digamos con todo que una pequeña clase organizada según los procedimientos del jardín de niños, debe ofrecer, ante todo, un aspecto risueño. Tendrá por adornos naturales los cuadros, dibujos diversos y objetos que sirven á la enseñanza, y de los que tan ámpliamente se sirve el método intuitivo; además los trabajos llevados á cabo por los mismos niños, exposición permanente de su sencilla industria; dibujos elegidos entre los mas dichosos ensayos, recortados y encuadrados con vivos colores, listones entrelazados figurando rosetones geométricos, colgados en las paredes, amenizan su blancura. De esta manera el ojo

distraido de nuestro pequeño discípulo no puede desviarse un momento sin encontrar algún objeto cuya vista no le traiga á la memoria el estudio y el trabajo, pero trabajo presentado bajo una forma graciosa y atractiva, y se identifica espontáneamente con la morada á cuyo adorno él mismo ha contribuido.

Estos detalles tienen para el niño mas influencia que la que está uno dispuesto á concederles; lo medio desluce enormemente para él. Hé aquí porque, salvo siempre las imposibilidades reales, hemos insistido siempre en el jardín ¡Ay! cuántas veces tendremos que limitarnos á pedir se añada al indispensable patio plantado de árboles una pequeña capa de tierra vegetal, algunas macetas para flores, donde el niño, si le es posible hacer el cultivo, podrá por lo menos observar el desarrollo y florescencia, los principales órganos del vegetal en algunas plantas rústicas. Una sala de recreo ó patio cubierto es también de necesidad; pero es una necesidad común para todas las escuelas infantiles, y no nos detendremos aquí en este momento.

En cuanto al mobiliario y material de enseñanza, reclaman los procedimientos del método intuitivo y los trabajos Frœbel algunas disposiciones particulares. Mas estas disposiciones no son más complicadas ni costosas que otras. El estrado está suprimido; los niños se sientan en bancos movibles con respaldo, teniendo al frente de ellos una mesita, indispensable para los trabajos. La superficie superior de estas mesas es horizontal y no oblicua; está pintada y tiene rayas de colores contrapuestas formando un cuadriculado, cuyo cuadro debe tener de lado el largo de la arista de los cubos del 3er. *Donativo* (2 cent. 5); esta condición es igualmente de rigor. Un cuadro negro de la propia manera cuadriculado, es necesario para el dibujo. Añadamos un armario ó vidriera para guardar las colecciones de sólidos, los tipos destinados á las lecciones intuitivas, algunas muestras de los productos de la naturaleza y de la industria; una pequeña colección de los minerales usuales y de las rocas principales; de los dibujos de plantas, de animales; uno ó dos relieves topográficos y geográficos, y tendreis todo el material fijo peculiar del método intitivo, sin exclusión, bien entendido, del que puede adoptarse para la enseñanza de la lectura, cálculo, etc.

Respecto al material movible—entendemos por esto los objetos destinados á ser distribuidos á los niños, manejados ó empleados por ellos,—el de que hacemos uso en la pequeña clase comprende, además de los cuatro primeros *donativos* (colecciones de sólidos) de Frœbel, talas, síctones, anillos, pizarras cuadriculadas para el dibujo. Añadámosle materiales de un precio mínimo, destinados á ser consumidos por el uso: la pequeña provisión de cadenas y tramas para el tejido, tiras de papel para el trenzado; el papel blanco y de color, el papel cuadriculado para el dibujo, el papel para los cálculos, las lanas y sedas de diversos colores para el recortado, colores para la iluminación.

Añadamos aquí también una observación esencial relativa á las colecciones de sólidos. Cada niño debe tener entre las manos en el momento del ejercicio, un ejemplar de la pequeña colección. Sería ilusorio suponer que un solo ejemplar en manos de la maestra fuese suficiente para la demostración. Esto valdría mejor que nada, sin duda; pero sería insuficiente. El niño no observa bien, en general, sino aquello que vuelve y revuelve en sus manos. Por otra parte, las pequeñas construcciones, digamos mejor, la economía entera del método, exige que el discípulo realice por sí mismo las agrupaciones y disposiciones diversas. De ahí la necesidad de tener tantos ejemplares de cada *donativo* como discípulos haya en una misma división, que deba ejecutar á la vez el mismo ejercicio. Una observación análoga se aplica á las tablas, listones, anillas, de que cada niño debe recibir un número suficiente para poder efectuar por sí mismo las figuras y combinaciones que indique la maestra.

Relativamente á las dificultades de organización de este material, no hay motivo de temor. Cuando se ha creado una escuela, es

indispensable un mobiliario; y aquel que se adapta á los métodos y ejercicios de que aquí se trata, no es mas complicado ni costoso que otro. Hagamos todavía otra observación: no es necesario que todo lo que comprende el detalle del pequeño material, se agencie definitivamente desde el dia de la apertura. Ciertos ejercicios no entrarán en ejecución sino algo más tarde, y tiempo hay para preparar su organización.

Cuando se trata de introducir los procedimientos del método intuitivo en una clase organizada para otro sistema de enseñanza, puede uno encontrar, es cierto, tanto en la disposición del material ya existente como en los hábitos adquiridos, obstáculos que harían laboriosa una transformación radical si debiese verificarse al dia siguiente. Hemos oido hablar del «trastorno que esto va á ocasionar en una clase», de la confusión que causa en el espíritu de los niños; pero esta «revolución» no está en la necesidad de las cosas: puede muy bien economizarse la transición. Pueden irse introduciendo sucesivamente los procedimientos, principiando por aquellos que menos molestias ocasionen. La distribución del tiempo, el material mismo, pueden pasar por las transacciones de una modificación sucesiva: es un progreso regular que vá á operarse. No negamos que pueden surgir dificultades; pero ¿cuál es el asunto que se lleva á cabo sin gasto de inteligencia y actividad, sobre todo en la obra laboriosa de la enseñanza? Los esfuerzos hechos encontrarán amplia compensación en los que serán economizados por otra parte, en la facilidad que se encontrará para hacer penetrar la enseñanza, y mas aún, en la libre iniciativa concedida á la maestra. «Aquí se respira» exclamaba una institutriz al tomar la dirección de una clase ya organizada con los procedimientos del método intuitivo y ejercicios de Frœbel, en vista de los tranquilos y risueños semblantes de los pequeños trabajadores. ¿No son los resultados obtenidos en materia de enseñanza la mejor recompensa de las penas que se ha impuesto uno para realizarlos? ¿Se cree acaso que en cambio de los esfuerzos que los han conquistado, no le vuelve al educacionista una parte de la dicha de los niños?

La enseñanza por el método intuitivo con los procedimientos de Pestalozzi y Frœbel, puede ser empleada para la educación que se dá en la familia, también como para la educación colectiva. En la familia, se simplifica la organización de todo el mecanismo necesario en una escuela á causa del número, en vista del orden y del conjunto, que sería superfluo en este caso. Por otra parte se pierden las ventajas de la educación colectiva: los ejercicios infantiles serían un poco frios, y pronto se cansaría de ellos, el niño, si la intervención de la madre ó institutriz no les aportase el interés y la vida, y en compensación del impulso del ejemplo y del número, este encanto íntimo que se evapora un poco entre la pequeña gente de la escuela. Invitaríamos, sin embargo, con gusto á los que se dedican á educar sus hijos en la familia, á que reuniesen en las horas de trabajo y lecciones un pequeño grupo de los otros niños de familias amigas. Los ejercicios ganarían en animación, sin perder nada por otra parte. A los que no pudiesen organizar en toda su extensión el método intuitivo y procedimientos que les son inherentes, les aconsejaríamos también adoptasen algunos de los pequeños trabajos de Frœbel. Separados del conjunto, perderán algo de su valor; pero les quedará todavía uno real. No serán sino juegos, pero juegos propios á ejercitar la inteligencia, á desarrollar la habilidad, pudiendo llenar útilmente las horas que no podrian consagrarse á estudios mas severos.

IV

Respecto á la organización y práctica de los procedimientos especiales, las obras de Frœbel y sus intérpretes son una preciosa mina para explotar; se encuentran allí las ideas, y hasta los medios, todo algo amontonado. Lo que faltaba hacer, era ante todo la gradación. Faltaba dividir la enseñanza en series lógicas de ejercicios; establecer concordancia entre ellas, formular reglas para la dirección de los pequeños trabajos. Esta obra, muy considerable

en el detalle, estaba hasta aquí á cargo de cada instructor ó institutriz, de tal manera que una vez hecha, á expensas de muchas fatigas, y perfeccionada bajo el dictado de la experiencia, no era provechosa sino para su autor; era indispensable empezar de nuevo en cada escuela que se trataba de organizar. Hemos tendido desde el principio á economizar á los que se contraen á esta dirección, semejante gasto de tiempo y de fuerzas. Además nos hemos impuesto la tarea de contraer la enseñanza á una vía positiva, abstracción hecha de todo simbolismo trascendental.

Los procedimientos especiales, hemos dicho se relacionan particular y directamente con el estudio y realización de la forma geométrica. Hemos tomado el partido de conducirlos francamente á este camino, sin proscribir por esto las digresiones que surgen del asunto, invitando, por el contrario, al educacionista á hacer con motivo del objeto cuya forma analiza ó representa el niño, una explicación usual, ó bien un cuadro descriptivo animado y gracioso.

La mayor parte de los ejercicios y trabajos de Frœbel, además de su fin inmediato que es formar la educación del ojo, principal instrumento de percepción, y de la mano, principal instrumento del trabajo, se dirijen al dibujo del que son, por decirlo así, un preludio. Tales son más particularmente las talas, listones, anillas. Hemos dado á estas últimas una importancia mas grande relativamente, en vista del desarrollo que hemos creido deber aportar al empleo de los elementos curvos en el dibujo.

En cuanto á los pequeños trabajos, era sobre todo indispensable iniciar á la institutriz, pues es naturalmente á las mujeres á quienes incumbe la tarea delicada de la primera enseñanza,—iniciar á la institutriz no experimentada aún acerca de esta materia, en los sencillos preceptos del género: hemos puesto en ello un cuidado especialísimo. La hoja de papel doblado ha parecido un instrumento tan adaptable al estudio intuitivo de las formas geométricas, que se ha juzgado conveniente desarrollar bajo este punto de vista los ejercicios del *pliegue*, en lo que, las más de las veces, no se ve sino un trabajo recreativo, gimnasia para la habilidad de los dedos. Otro de estos trabajos, el recortado, ha parecido en los más de los casos demasiado abandonado al capricho: hemos hecho esfuerzos para dar mas valor intencional á esta forma particular de dibujo, combinando series metódicas de formas geométricas destinadas á tener ejecución por los mismos niños, á fin de hacerles comprender las leyes elementales de la simetría. Los resultados obtenidos á nuestros ojos por este modo de proceder, son verdaderamente notables tanto bajo el punto de vista del gusto, como bajo el de la delicadeza del trabajo.

En fin, sin salir de los límites que la edad de nuestros pequeños discípulos nos imponía, nos hemos esforzado en dar al dibujo una dirección mas firme. Las lentitudes de los ejercicios de verticales y horizontales, conforme se hallan expuestos en el *Manual de los jardines de niños*, lo vago de las formas así bosquejadas, desanimaban bien pronto á nuestros pequeños galos, menos pacientes, pero mas vivos de inteligencia. Hemos tratado de obtener lo mas pronto posible por la combinación de los tres elementos, horizontal, vertical y oblicuo, figuras mas limpias en sus contornos y mas interesantes. En revancha, hemos economizado á nuestros pequeños discípulos las huellas difíciles de ciertas oblicuas, y matizado con un cüidado minucioso la gradación de las dificultades.

El pequeño dibujante de la escuela de Frœbel no copia servilmente. Tan pronto como ha aprendido á formar los rasgos y realizado por vía de ejercicios preliminares algunos grupos de líneas definidas en su dirección y longitud, se le invita á hacer acto de iniciativa; debe inventar, componer. Entonces es cuando debe hacerse sentir la dirección, dándole ánimo y consejos. Provisto de los sencillísimos principios de la simetría cuaternaria, compone con su ayuda, dibujos geométricos siempre regulares, delicados, muy graciosos á veces, llenos de originalidad. Hemos desarrollado ampliamente el procedimiento indicado por Frœbel, y que

consiste en *dictar* algunos rasgos principales. Hemos añadido además algunas nociones usuales á la teoría, aunque siempre elemental, de la simetría.

Los pequeños artistas del jardín de niños llegan en virtud de esas leyes harto simples, á realizar muy bonitas combinaciones; con todo, la idea es algo vaga, sobrecargada y un poco incoherente á pesar de la regularidad. Hemos tratado de dar mas valor á estas producciones iniciando gradualmente á nuestros pequeños discípulos en las leyes de una composición relativamente superior. Aquí una ó varias formas elementales, regulares, repetidas un cierto número de veces y simétricamente agrupadas, entran en la unidad compleja de una forma mas extensa, sujeta también á las reglas de la simetría. En otros términos, se trata de componer un sistema ornamental con uno ó varios motivos. El motivo será dictado ora por la maestra, ora definido solamente en sus elementos geométricos esenciales, y deberá recibir de los alumnos variaciones de fantasía; las mas de las veces es el niño quien crea al mismo tiempo el motivo y el grupo. Este modo de proceder ha tenido un éxito superior á toda esperanza hasta con los niños de la pequeña clase; y los resultados obtenidos, de que ofrecen algunas muestras las últimas figuras de este libro, son ricos en promesas para un porvenir cercano.

Nos hemos detenido algunos instantes en el dibujo, á causa de la mayor importancia de la materia; debíamos dar cuenta, por otra parte, de los motivos que nos han impulsado á hacer entrar esta enseñanza por una nueva vía en algunos respectos. Mas amplias explicaciones previas relativas á la dirección impresa á los trabajos y enseñanzas varias, creemos serían superfluas; una rápida ojeada al texto mismo de los ejercicios, revelará suficientemente sus tendencias y alcance.

No ha sido nuestro propósito suministrar á las institutrices lecciones acabadas, sino ofrecerles, por decirlo así, el esqueleto de la lección; á ellas toca revestirle de la forma conveniente. Hemos reunido en un solo párrafo bajo el título de *ejercicio*, un conjunto de nociones que nos ha parecido formar un grupo lógico, y depender estrechamente unas de otras. No entendemos que esta suma determinada deba necesariamente darse en una sola lección. Habrá á veces lugar de dividir la materia de uno de los ejercicios; y lo habrá siempre de volver la enseñanza dada, bien con el mismo instrumento de demostración que ha servido la primera vez para comunicar la noción, ó bien con motivo de otro asunto y bajo forma distinta.

Todo esto puede depender de circunstancias imposibles de prever; es indispensable, por otra parte, que la iniciativa de la institutriz tenga ante ella un vasto campo. Hé aquí porque seremos siempre opuestos á una división rigorosa por lecciones marcada despiadadamente de antemano, no dejando lugar á la individualidad del maestro, ni á lo imprevisto que nace de las circunstancias y da á la enseñanza movimiento y oportunidad. Nuestra disposición para ejercicios no reviste de ninguna manera este carácter; es una clasificación de las ideas, y no una división del tiempo.

V

La presente obra se refiere exclusivamente á los trabajos y ejercicios del primer período de la enseñanza; es decir, que corresponde á la edad comprendida entre cuatro ó siete años, un poco mas ó un poco menos según los medios y los individuos, edad á que puede principiarse la enseñanza, propiamente dicha. Estos son, poco mas ó menos, los límites de las escuelas maternales y de las salas de asilo.

Por lo demás, será fácil, recorriendo las series de ejercicios que á continuación se detallan, ver á que edad se dirige cada uno de ellos.

El método intuitivo, experimental por otro nombre, se adapta á todos los grados de enseñanza; pero varían los procedimientos especiales. Entre estos, algunos que hayan cumplido su tiempo ó llenado su fin, serán mas tarde abandonados, como abandona el niño un vestido que está ya estrecho; otros, por el

contrario, no pueden entrar en línea sino cuando el pequeño alumno ha llegado á cierta edad y á cierto grado. Hay tal procedimiento, tal serie de ejercicios que ocupará su puesto en el segundo período de la enseñanza, y de que no hablaremos aquí, porque juzgamos prematuro su empleo en el primero. Otros, en fin, son de naturaleza á desarrollarse casi indefinidamente, á transformarse después de realizado el progreso. Tales son en particular los ejercicios del *dibujo* y sus diversas variantes; tal es también la enseñanza geométrica intuitiva, con la ayuda de las mas complicadas colecciones de sólidos (5° y 6° donativos) de la serie de Frœbel, y otros sólidos más, pertenecientes los unos al material tradicional, á que vienen á reunirse los otros; el empleo del papel para representar las figuras planas ó curvas y los desarrollos de sólidos, de los hilos tendidos, para figurar las líneas generatrices, etc., etc. Hay aquí para la enseñanza llamada *primaria* una rica mina que explotar. Frœbel lo había ya intentado, y otros después de él, han obtenido notables resultados. Por nuestra parte, podemos asegurar que nuestros esfuerzos para la adaptación de los procedimientos de los jardines de los niños, transformándolos, á los primeros años de la escuela primaria, han correspondido á nuestras esperanzas.

No es racional, en efecto, el abandonar bruscamente á una edad dada, el método que ha producido tan felices resultados, para lanzarse á una vía diametralmente opuesta, la vía rutinaria de los antiguos métodos. El pequeño alumno sale de la escuela infantil; sus sentidos empiezan á perfeccionarse por la cultura; sus facultades de observación, raciocinio, han tomado vuelo; excelentes hábitos de espíritu han sido desarrollados, el gusto del trabajo, el don de la iniciativa.... ¿Qué se va á hacer de esto? Sentado al día siguiente en los bancos de la escuela primaria, van á principiar para él las recitaciones sin fin, los deberes escritos sin tregua ni descanso, la copia eterna y servil en todo y bajo todas formas. No mas lecciones intuitivas: la enseñanza ha cambiado de carácter, la obra tan laboriosamente cumplida, para nada se tiene en cuenta. Los cimientos echados sobre un vasto plano y ya provistos de tierra, quedarán en suspenso; á través de todo esto se va á construir un edificio sobre otro plano. ¿Quién nos condena á semejante inconsecuencia? ¿No es claro para todos que los trabajos de la primera infancia, al transformarse de grado en grado al través del período siguiente, y sin perder su carácter general de procedimiento, de educación, pueden incorporarse á los trabajos profesionales ó artísticos cuyo aprendizaje tendrá que empezar el niño, sea por vía de futuro medio de existencia, ó sea como instrumento de cultura intelectual?

El dibujo principalmente, para no hablar sino de las cosas mas importantes, ¿no va á partir de los simples trazos lineales por los que debuta, y avanzándose por el camino que le está marcado hasta más allá del límite donde debemos detenernos en esta obra, á incorporarse por la más venturosa transición al dibujo lineal propiamente dicho, al dibujo ornamental y artístico? (1) No se trata sino de desembarazarle poco á poco de sus trabas y desarrollar lo que no es aquí más que un germen para hacer de él verdadero método de enseñanza del dibujo en la escuela primaria.

Estos desarrollos y transformaciones de los procedimientos constituyen la materia de una obra especial y no pueden tener cabida en este libro, reducido, hemos dicho, al primer grado de la enseñanza; pero nos ha sido necesario abrir aquí una perspectiva acerca de este campo, en el que ha segado ampliamente la experiencia, para hacer comprender á los educacionistas que no les conducimos á un callejón sin salida. La reforma de la enseñanza primaria es una necesidad que se impone, no solo como consecuencia forzosa de la transformación que está en vía de cumplirse en la primera educación, sino que por tantos otros varios títulos es inminente; digamos mejor, la obra está ya empezada.

(1) Es lo que han intentado bajo matices diversos en la forma, Mr. Ortin en Francia, en Bélgica, M. M. Van Marke y Hendrickx. M. Van Marke procede sobre todos los puntos de reconocimiento. M Hendrieckx procura, sobre todo, hacer apercibir los rudimentos geométricos, apariencias y ejes de la forma. Estos dos procedimientos que de ninguna manera se excluyen, ni aun en la enseñanza de esos dos profesores, deben de ser combinados en un justo equilibrio.

CORREO DEL INTERIOR

SANTA FE

PRESUPUESTO DE EDUCACIÓN

Ha sido recientemente aprobado en la provincia de Santa Fe el presupuesto de gastos de instrucción primaria, para el presente año, presentado por el Consejo General de Educación, y el que asciende á la suma de 500,000 pesos.

Por dicho presupuesto se ve que se ha aumentado el número de escuelas, que queda fijado para cada departamento en el siguiente:

Capital	39
Rosario	18
Iriondo	17
Colonias	45
San Gerónimo	23
San Cárlos	13
San Lorenzo	24
General Lopez	14
San José	7
San Javier	9
Reconquista	14

Hay, pues, 223 escuelas presupuestadas. De esas escuelas 18 se consideran graduadas, y sus directores gozarán de 150 pesos mensuales de sueldo; 64 son elementales, y sus directores ganarán 80 pesos mensuales, y 194 escuelas de campaña, cuyos maestros percibirán 70 pesos mensuales. Los vice-directores de las escuelas graduadas ganan 120 pesos; los profesores de las mismas, 100. Los directores de las escuelas elementales ganan 80 pesos mensuales, y los ayudantes de las mismas, 50. Los maestros de las escuelas de campaña tienen 70 pesos mensuales, y los ayudantes, 50.

El personal del Departamento de Educación, lo componen: 1 director con 300 pesos, 2 vocales con 200, 1 inspector con 280, 1 secretario con 160, un pro-secretario con 110, 1 contador con 160, 1 oficial primero y tenedor de libros con 90, 1 oficial segundo con 70, 1 encargado de la estadística con 100, 1 auxiliar de la misma con 70, 1 encargado del Depósito con 100, 3 auxiliares con 60, y un portero con 35 pesos mensuales.

Para la adquisición de mobiliario, útiles y libros de enseñanza, hay 32,000 pesos; para impresiones, publicación del Boletín y suscrición á obras pedagógicas, 5000; para refacciones de edificios fiscales, 8000; para trasporte de útiles y refacción de mobiliario, 4000; para alquiler de edificios para escuelas, oficina del Consejo é Inspecciones, 40,000; para creación de escuelas y aumento del personal docente, 6000; para visitas de inspectores, 4000; para franqueo de correspondencia, 1500; para celebración de exámenes y fiestas escolares, 2500; para útiles de escritorios para las inspecciones, 2000; para 20 practicantes en las escuelas graduadas, á 20 pesos mensuales, 4000; para fomento de bibliotecas escolares, 4000; para sobresueldos de maestros diplomados que sirven en las escuelas elementales, de 10 pesos mensuales, 12,000; asignación á las escuelas privadas, de 5 pesos anuales por alumno, en las ciudades que excedan de 5000 habitantes, y de 10 pesos en los centros que no excedan de dicha población, 25.000; para imprevistos y eventuales, 4460.

TUCUMÁN

CONFERENCIAS DE MAESTROS

El 27 de Julio tuvo lugar en esa provincia la primera conferencia pedagógica que tan buenos resultados han dado entre nosotros.

El presidente, señor Lema, declaró inaugurado el acto, y al mismo tiempo dirigió á los maestros una alocución sencilla y breve, para demostrarles la importancia que tenían éstas, y señalarles la utilidad práctica que ellas proporcionaban á los maestros, fundándose en que la crítica recíproca de los diferentes métodos que emplean los profesores en la manera de enseñar, daba á éstos la elección del método mas conveniente que deben adoptar en la enseñanza, á fin de que la inteligencia tierna de los niños sea cultivada desde su infancia con cierta solidez, pues el desenvolvi-

miento de ella es gradual y armónico como todas las demás partes del organismo humano, lo cual no se consiguiría si desde el principio se preocupara la inteligencia de los niños con la enseñanza de conocimientos que exigen ciertos ejercicios en dichas facultades.

En seguida hizo uso de la palabra el señor Flores, manifestando la conveniencia que había de que dichas conferencias se organizaran de manera que fuese posible que tomaran parte el mayor número de maestros, á fin de que no sucediera que quedaran algunos sin tomar participación.

En seguida, el señor Almonacid observó que el tema que debían elegir los conferenciantes fuesen nuevos, pues de esta manera se presentarían mayores oportunidades para que el maestro mostrara su habilidad.

Luego fué invitada la señorita Mercedes M. Román para que diera la primera lección, la cual eligió como tema de su lección: «la enseñanza del artículo á alumnos de 2° grado».

Terminada la lección fueron designadas para hacer la crítica las señoritas Palavecino y Rios, las cuales notaron la falta de método en la enseñanza.

La segunda conferencia la dió el señor Pedro N. Almonacid, que eligió por tema, «la división de enteros», á alumnos de primer grado; y fueron designadas las señoritas Alderete y Lopez para hacer la crítica.

Para la tercera conferencia fué designada la señorita Delicia Alurralde, que eligió como tema, «la descripción física de Tucumán».

Con lo que terminó la sesión, designándose los que debían tomar parte en la próxima.

JUJUY

INSPECCIÓN DE ESCUELAS

El Presidente del Consejo Nacional de Educación, recibió el 6 de Agosto un telegrama del señor Inspector Nacional de Jujuy, don Anibal Helguera Sanchez, concebido en estos términos: «Ayer llegué de la campaña después de haber completado la visita á todas las escuelas provinciales. Por correo informe».

El señor Presidente del Consejo Nacional contestó: «El Consejo aplaude sus trabajos, y le felicita por su regreso».

SECCIÓN OFICIAL

REGLAMENTO GENERAL

PARA LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE LA CAPITAL Y TERRITORIOS NACIONALES

TÍTULO I

De las Escuelas

CAPÍTULO I

Clasificación de las Escuelas

Artículo 1° Las Escuelas Comunes son de tres categorías: Escuelas Infantiles, Escuelas Elementales y Escuelas Superiores. (Art. 9° de la ley de Educación).

Art. 2° La enseñanza primaria se divide en seis grados. En las Escuelas Infantiles se enseñarán los grados primero y segundo. En las Escuelas Elementales se enseñarán los cuatro primeros grados. En las Escuelas Superiores se enseñarán los seis grados qdu comprende la instrucción primaria. (Art 2° del Plan de Estudios).

Art. 3° Las Escuelas Infantiles serán mixtas; las Elementales y Superiores de un solo sexo. En las Escuelas mixtas y en las elementales de niñas, podrán concurrir varones hasta la edad de diez años. (Art. 10° de la Ley).

Art. 4° Habrá en cada distrito de la Capital una Escuela Superior de niñas y otra de niños, y las Elementales é Infantiles que reclamen las necesidades de la Enseñanza.

Art. 5° Además de las Escuelas Comunes mencionadas, se establecerán las siguientes Escuelas especiales: Jardines de infantes, Escuelas para adultos y Escuelas ambulantes

Art. 6° Los Jardines de infantes y las Escuelas ambulantes serán mixtas; las de adultos, de un solo sexo.

Art. 7° Los Jardines de infantes se establecerán en la Capital y donde sea posible

dotarlos de un modo conveniente. Las Escuelas para adultos, donde puedan encontrarse ordinariamente reunidos cuarenta alumnos mayores de quince años, que carezcan de instrucción. Las Escuelas ambulantes, en la Campaña, donde por hallarse muy diseminada la población, no fuera dado establecer con ventajas Escuelas fijas. (Art. 11 de la Ley de Educación).

CAPÍTULO II

Locales de las Escuelas

Art. 8º Los edificios destinados á Escuelas deben tener pisos de madera, paredes secas, luz abundante, ventilación fácil y completa y las demás condiciones higiénicas y pedagógicas que exije la enseñanza.

Art. 9º La reparación, blanqueo y pintura de las Escuelas, debe hacerse durante las vacaciones anuales, á menos que, alguna razón especial, requiera que se verifique antes de esa época.

Art. 10. La limpieza de la escuela se practicará diariamante por los empleados del servicio, cuidando con esmero que los muebles, pisos, paredes y techos del edificio se encuentren siempre en perfecto aseo.

Art. 11. El local de las Escuelas no podrá servir para fines agenos á la enseñanza.

Art. 12. Se destinarán para habitaciones del Director las que hayan sido construidas al efecto ó las que se designen para este objeto por los Consejos Escolares, de acuerdo con la Inspección.

Art. 13. Las salas de clase no podrán contener mayor número de niños que las que corresponden á su capacidad y al número de asientos en las bancas. El espacio necesario á cada alumno queda fijado en un metro cuadrado de superficie y cinco de capacidad cúbica.

CAPÍTULO III

División de las clases

Art. 14. Cada cincuenta alumnos asistentes de un mismo grado constituyen una clase y estarán á cargo de un maestro. Si el número de alumnos asistentes excediese de cincuenta se distribuirán en dos secciones paralelas, dirigidas cada una por un maestro.

Art. 15. Las clases ó secciones paralelas se dividen por razón del número, pero no se suponen ordenadas progresivamente. En todas ellas se seguirán los programas del grado respectivo y se procurará la preparación para el inmediato superior.

Art. 16. No podrá formarse clase de un grado cuando la asistencia media á él, no alcance á quince alumnos por lo menos. En tal caso, los que se hallen inscriptos se incorporarán á otra Escuela en que tenga el grado referido, el número reglamentario para funcionar.

TITULO II

De la enseñanza

CAPÍTULO I

Principios directivos

Art. 17. La enseñanza tendrá por base el sistema simultáneo; las lecciones serán dadas directamente por el maestro á los alumnos, procurando el adelanto general y uniforme de la clase.

Art. 18. Se instruirá á los alumnos por el continuo cambio de ideas bajo formas variadas; de modo que el niño se eduque sin fatiga ni violencia, evitando absolutamente imponerle tareas incompatibles con la debilidad de sus fuerzas y la movilidad de su naturaleza.

Art. 19. La enseñanza será intuitiva y práctica empezando por la observación de objetos sensibles para elevarse después á la idea abstracta, comparación, generalización y raciocinio. La enseñanza que se dé en las Escuelas, no solo debe asegurar los conocimientos útiles en la vida, sino también y principalmente, actuar sobre las facultades, desarrollándolas.

Art. 20. Queda prohibida toda enseñanza empírica fundada exclusivamente en el ejercicio de la memoria. Queda igualmente prohibido el dictado de textos ó lecciones y cualquier otro procedimiento que haga mecánica y fatigosa la enseñanza.

Art. 21. La educación moral no será un

curso filosófico; el maestro tenderá á que se arraigue en los niños el amor al bien y el deber, por la intensidad del sentimiento y el entusiasmo comunicativo de la convicción.

Art. 22. La enseñanza religiosa podrá ser dada en las Escuelas Comunes por los ministros autorizados de los diferentes cultos, á los niños de su respectiva comunión, antes ó después de las horas de clase. (Art. 8° de la Ley). Los Consejos Escolares designarán al efecto el local y la hora en que se dará esta enseñanza. (Art. 12 del Dec. Reg.)

CAPÍTULO II

Curso escolar

Art. 23. El curso escolar empezará el 15 de Febrero de cada año y terminará el 30 de Noviembre. Los exámenes empezarán el primer dia de Diciembre.

Art. 24. El reducido número de alumnos que concurran á la Escuela ó el mal tiempo, no son causa suficiente para interrumpir en dia hábil la marcha de las clases.

Art. 25. Los dias de asueto en todo el año, á más de las fiestas de precepto, serán únicamente: Lunes y Martes de Carnaval, Jueves, Viernes y Sábado de Semana Santa, 24 y 25 de Mayo, 8 y 9 de Julio y los demás dias que declare feriados el Gobierno Nacional.

Art. 26. Los tres dias que preceden á las Fiestas Cívicas, se destinarán á lecturas, recitaciones y cánticos patrióticos relacionados con los antecedentes y propósitos de nuestra revolución é independencia.

CAPÍTULO III

Plan de estudios y programas

Art. 27. El mínimum de instrucción obligatoria fijado por la Ley de Educación, se dará en las Escuelas Comunes, distribuyendo los diversos ramos que abarca, en la forma que á continuación se expresa:

Art. 28. La enseñanza de las Escuelas Infantiles comprende los siguientes ramos: Lectura, escritura, idioma nacional, aritmética, dibujo, ejercicios intuitivos ó lecciones sobre objetos, moral y urbanidad, cantos escolares, gimnasia y labores, (para las niñas).

Art. 29. La enseñanza en las Escuelas Elementales, además de la ampliación de las materias enumeradas en el artículo anterior, comprende los siguientes ramos: Historia Argentina, Geografía de la República, Nociones de Ciencias naturales, Instrucción cívica (para los varones de cuarto grado), y economía doméstica (para las niñas de cuarto grado)l

Art. 30. La enseñanza en las Escuelas Superiores, además de la ampliación de las materias enumeradas en los dos artículos anteriores, comprende los siguientes ramos: Nociones de Historia General, Nociones de Geografía General, Nociones de Geometría, Nociones de Física y Química experimental, Francés, Música, Ejercicios militares (para los varones), corte y confección (para las niñas).

Art. 31. La enseñanza en las Escuelas Ambulantes y de adultos, comprenderá los siguientes ramos: Lectura, Escritura, Idioma nacional, Aritmética, Nociones industriales, Instrucción cívica, Moral y Urbanidad. (Artículo 12 de la Ley).

Art. 32. La enseñanza de las asignaturas determinadas en el Plan de Estudios, se dará con arreglo á los programas sancionados por el Consejo Nacional de Educación, y á ellos se conformarán estrictamente los maestros de las Escuelas Públicas, en el desempeño de sus funciones.

CAPÍTULO IV

Textos y útiles escolares

Art. 33. En los dos primeros grados, no se permitirá otro texto que el de lectura; siendo este ramo enseñado en combinación con la escritura en el primer grado.

Art. 34. Los textos que usen los alumnos del mismo grado en cada Escuela, serán iguales y deben estar aprobados ó admitidos por el Consejo Nacional de Educación.

Art. 35. Los cuadernos de los trabajos hechos durante el curso, y las pruebas escritas en el acto del examen, se conservarán en el archivo de cada Escuela, con las pájinas numeradas, la respectiva fecha de cada ejercicio y la firma del alumno.

Art. 36. Las Escuelas estarán dotadas de los muebles y útiles escolares necesarios para la buena marcha de las clases y el éxito de la enseñanza.

CAPÍTULO V

Distribución del tiempo

Art. 37. Las clases de las Escuelas Públicas serán alternadas con intérvalos de descanso, ejercicio físico y canto. (Art. 14 de la Ley).

Art. 38. La sesión será indivisa y durará, en las Escuelas Comunes, cinco horas: desde las 11 a. m. hasta las 4 p. m., destinándose cuatro horas al trabajo y una hora á la lista, evoluciones y recreos.

Art. 39. En cada hora habrá intérvalos de recreo cuya duración será de diez minutos los dos primeros y de quince los dos últimos.

Art. 40. Los ejercicios de una misma asignatura, no podrán exceder en los cuatro primeros grados, de treinta minutos y en los dos últimos grados de cincuenta minutos.

Art. 41. La distribución del tiempo será uniforme en todas las Escuelas Comunes, según su clase y grado con arreglo á los horarios establecidos.

Art. 42. El horario debe estar en cada salón de clase en lugar visible.

Art. 43. La distribución fijada en los horarios vigentes, no podrá alterarse sin que las modificaciones sean préviamente aprobadas por la Inspección Técnica, en vista de una necesidad justificada y llenando los requisitos exigidos por el respectivo reglamento.

TITULO III

Personal docente

CAPÍTULO I

Clase y número de los maestros

Art. 44. El personal de maestros en las Escuelas Públicas se divide en cuatro categorias: Directores, Preceptores, Sub-preceptores y Ayudantes. Quedan suprimidos los diversos órdenes que actualmente existen dentro de la categoría de Preceptores ó Sub-preceptores.

Art. 45. Además de los preceptores regulares ó comunes enumerados en el artículo anterior, podrá haber maestros especiales para la enseñanza de determinadas asignaturas, como las de Música, Dibujo, Francés ú otro ramo que requiera particular competencia.

Art. 46. La dirección y enseñanza en las Escuelas mixtas y en las Elementales y Superiores de niñas, estarán exclusivamente á cargo de maestras. La dirección de las Escuelas de varones, estará á cargo de maestros y la enseñanza será dada por maestros ó maestras, prefiriéndose á estas para los grados infantiles.

Art. 47. En toda Escuela habrá tantos maestros como clases tenga. (Art. 13 del Regl.) El Director estará á cargo de una clase, si las que hay en la Escuela no exceden de seis, pero si pasan de este número, solo estará á su cargo la dirección y vigilancia del establecimiento. (Art. 58).

Art. 48. La enseñanza será dada por preceptores en la mitad del número de las clases, por lo menos, y en las otras, por Sub-preceptores ó Ayudantes. (Art. 55).

CAPÍTULO II

Nombramiento de los maestros

Art. 49. Los maestros de las Escuelas serán nombrados por el Consejo Nacional de Educación, á propuesta de los Consejos Escolares de Distrito, los que elevarán con tal objeto, en caso de vacante, una terna de candidatos con los documentos justificativos de su capacidad legal. (Art. 42, Inc. 7° de la Ley).

Art. 50. Nadie puede ser maestro de una Escuela Pública, sin justificar previamente su capacidad técnica, moral y física para la enseñanza: en el primer caso, con diplomas ó certificados expedidos por la Autoridad competente, en el segundo con testimonio que abone su conducta; en el tercero, por un informe facultativo que acredite no tener el candidato enfermedad orgánica ó contagiosa, que lo inhabilite para el magisterio. (Art. 24 de la Ley).

Art. 51. Los diplomas y condiciones necesarias para acreditar le competencia profesional quedan fijados, según los diversos cargos

del magisterio, en la forma que á continuación se expresa.

Art. 52. El Director de Escuela Superior debe reunir los siguientes requisitos: 1° diploma de Profesor Normal, 2° Cuatro años de ejercicio en el magisterio, 3° Una hoja de servicios intachable.

Art. 53. El Director de la Escuela Elemental ó Infantil, debe reunir los siguientes requisitos: 1° Diploma de maestro Normal, 2° Tres años de ejercicio en el magisterio, 3° Una hoja de servicios intachable.

Art. 54. El Preceptor solo necesita el Diploma de maestro Normal.—A falta de este deberá reunir los siguientes requisitos: 1° Título supletorio, 2° Dos años de ejercicio en el magisterio. 3° Una hoja de servicios intachable.

Art. 55. El Sub-preceptor solo necesita el diploma de Sub-preceptor Normal. A falta de este debe reunir los siguientes requisitos: 1° Título supletorio. 2° Un año de ejercicio en el magisterio, 3° Una hoja de servicios intachable.

Art. 56. Para ser Ayudante solo se requiere un título supletorio.

Art. 57. Ningún nombramiento ni ascenso se hará en lo sucesivo, sino reune el candidato propuesto las condiciones enumeradas.

Art. 58. Los títulos supletorios serán expedidos por el Consejo Nacional de Educación de acuerdo con la Ley y previo el examen y demás formalidades, que al efecto se establezcan.

CAPÍTULO III

Deberes de los maestros

Art. 59. Los directores y demás maestros de las Escuelas Públicas, tienen las siguientes obligaciones:

1° Cumplir estrictamente las disposiciones establecidas en las leyes, decretos y reglamentos escolares sin que pretexto alguno pueda excusar sus transgresiones. (Art. 27 inc. 1° de la Ley).

2° Observar fielmente las órdenes que los Consejos Escolares expidan sobre la administración de las Escuelas, y las indicaciones de la Inspección sobre la dirección facultativa de la enseñanza.

3° Asistir puntualmente á las clases así como á los exámenes, conferencias y demás actos á que fueren convocados. (Art. 27 inc. 2°).

4° Dar la enseñanza con arreglo al plan de estudios, programas y horarios vigentes, absteniéndose de emplear ningún texto cuyo uso no esté autorizado.

5° Conservar el orden y disciplina en la escuela, siendo cada uno, inmediatamente responsable de los alumnos que estuvieren á su cargo.

6° Cuidar que los útiles, el mobiliario de la Escuela y el edificio en que esta funcione se mantengan en buen estado, dando cuenta de cualquier daño que se ocasione. (Artículo 27 inc. 4°).

7° Llevar con esmero los registros que se establecen por este Reglamento, á fin de suministrar los datos necesarios.

8° Dar aviso anticipado en caso de ausencia y justificar la falta.

9° Comunicar la inasistencia de los alumnos á su respectiva familia por papeletas impresas, y dar cuenta de la comportación de los mismos, por medio de boletines mensuales que serán suministrados al efecto.

Art. 60. El Director de la Escuela es responsable de la marcha general del establecimiento, estando bajo su inmediata dependencia todos los empleados del mismo. El Preceptor mas antiguo en la Escuela, desempeñará en ausencia ó inhabilitación del Director las funciones de este.

Art. 61. Son deberes especiales del Director:

1° Cuidar directamente del orden, de la disciplina y de la enseñanza, vijilando á los maestros, alumnos y empleados inferiores, á fin de que dén fiel cumplimiento á sus obligaciones.

2° Dictar las medidas concernientes á la administración y régimen de la Escuela, siempre que no contrarien los reglamentos y disposiciones vigentes.

3° Dirijir la enseñanza y desempeñar la de aquellos ramos que no le impidan atender la

marcha general de la Escuela, cuando no tenga ninguna clase á su cargo. (Art. 44).

4° Comunicar las faltas de asistencia de los empleados de la Escuela.

5° Expedir los informes y suministrar los datos que le sean pedidos por las autoridades competentes.

Art. 62. El Director, como representante de la Escuela, es el único que puede solicitar las medidas que considere conducentes á la marcha y mejora del establecimiento.

Art. 63. Los maestros de Escuela tienen por jefe inmediato al Director de la misma y están obligados á obedecer y respetar las medidas que prescriba dentro de sus atribuciones.

Art. 64. Son deberes especiales de los maestros:

1° Concurrir á la Escuela quince minutos antes de la hora de entrada y permanecer en ella hasta que se hayan retirado los alumnos.

2° Escribir su nombre y la hora de llegada en el registro de asistencia, anotando también la salida, cuando por fuerza mayor, se vean obligados á dejar el establecimiento antes de terminar las clases.

3° Quedar una hora mas de la destinada á clase, el dia que le corresponda el cuidar de los alumnos que hayan sido penitenciados: En este servicio, todos los maestros se alternarán sucesivamente.

4° Solicitar de la dirección de la Escuela, los útiles que van á emplearse para la ilustración de las lecciones en el próximo dia.

5° Entregar una nómina de los alumnos que dejen penitenciados, expresando la pena impuesta á cada uno, y la causa que la origina.

Art. 65. Los maestros pueden exponer privadamente á los Inspectores y al Director los inconvenientes que á su juicio ofrezca el cumplimiento de las órdenes que reciban, pero cuando ellos insistan en ellas, deben acatarlas, pudiendo recurrir á la autoridad competente.

Art. 66. Es prohibido á los directores y maestros de las Escuelas Públicas:

1° Recibir emolumento alguno de los padres, tutores ó encargados de los alumnos que concurran á sus Escuelas. (Art. 28, inc. 1° de la ley).

2° Ejercer dentro de la Escuela ó fuera de ella, cualquier oficio, profesión ó comercio que los inhabilite para cumplir asidua é imparcialmente las obligaciones del magisterio. (Art. 28, inc. 2°).

3° Enseñar en otra escuela que en aquella para que han sido designados; no estando comprendidas en esta disposición las Escuelas de Adultos.

4° Admitir en la escuela alumnos que no estén matriculados, ó no reunan las condiciones exijidas para el ingreso.

5° Dar lecciones particulares á los alumnos de su Escuela.

6° Imponer á los alumnos castigos corporales ó afrentosos. (Art. 28, inc. 3°).

7° Acordar á los alumnos premios ó recompensas especiales, no autorizadas por los reglamentos escolares. (Art. 28, inc. 4°).

8° Levantar ó promover suscriciones, é incitar á los alumnos á firmar ninguna petición sea cual fuere su objeto.

9° Hacer propaganda política ó religiosa en la Escuela.

Art. 67. La renuncia de un cargo en las Escuelas Públicas debe dirijirse con quince dias de anticipación por lo menos, salvo caso de fuerza mayor. Todo maestro está obligado á continuar en su puesto, sino existe para ello imposibilidad, mientras su renuncia no sea aceptada.

CAPÍTULO IV

Derechos de los maestros

Art. 68. Los maestros de las Escuelas Públicas son inamovibles; conservarán el cargo mientras dure su buena conducta.

Art. 69. Los maestros tendrán derecho á que no sea disminuida la dotación de que gocen según su empleo, salvo el caso de que la disminución fuese sancionada como medida general para los empleados del ramo. (Art. 30 de la Ley).

Art. 70. Los maestros que se distingan por su competencia y celo en bien de la enseñanza

y por los resultados obtenidos en ella, serán acreedores según la importancia de sus servicios á los ascensos, distinciones y recompensas que el Consejo Nacional acuerde, previas las formalidades que al efecto se establezcan.

Art. 71. Las distinciones consistirán en diplomas honoríficos que se otorgarán anualmente, tomando en cuenta los méritos y servicios prestados por los maestros y los informes que al respecto expidan los Consejos Escolares y la Inspección.

Art. 72. Es condición indispensable para obtener los diplomas honoríficos, tener por lo menos cinco años de buenos servicios. El que haya alcanzado esta distinción, no obtendrá otra análoga sino después de haber transcurrido tres años de haberse concedido la anterior.

Art. 73. Las recompensas consistirán en un sobresueldo, proporcional á la asignación que corresponda al maestro por el empleo que ejerza. En tal condición recibirán el diez ó veinte por ciento, los que respectivamente hayan merecido dos ó tres diplomas honoríficos.

Art. 74. Los Preceptores ó Sub-preceptores que después de diez años de servicios consecutivos se vieren en la imposibilidad de continuar ejerciendo sus funciones, por enfermedad, gozarán de una pensión vitalicia igual á la mitad del sueldo que perciban; si los servicios hubiesen alcanzado á quince años, tendrán de pensión tres cuartas partes de su sueldo. Pasando de veinte años, los maestros que quisieren retirarse por cualquier causa, tendrán de recho al sueldo íntegro como pensión de retiro (Art. 31 de la Ley).

CAPÍTULO V

Licencias

Art. 75. Las licencias solo podrán concederse por enfermedad del maestro que la solicite, ó por otra causa digna de especial consideración.

Art. 76. La solicitud de licencia debe presentarse por escrito, siendo condición indispensable para obtenerla, justificar la necesidad y urgencia de ella.

Art. 77. La comprobación de las causales que se invoquen, se hará por medio de certificados médicos en caso de enfermedad, y en los otros casos por medio de los documentos que los Consejos reputen suficientes.

Art. 78. Las faltas de asistencia injustificadas á las clases, conferencias ó reuniones á que fueren convocados los maestros, producirán la necesaria pérdida de una parte de la dotación mensual en proporción á los dias de su asistencia obligatoria. (Art. 77 de la Ley).

Art. 79. Los Consejos Escolares pueden conceder licencia por un mes improrogable; pasando de este término, corresponde la resolución de la solicitud al Consejo Nacional, pero deberá presentarse al Consejo de Distrito, quien la elevará informada, haciendo constar las ausencias que durante el Curso haya tenido el solicitante.

Art. 80. Toda licencia justificada será concedida con goce de sueldo si no excede de quince dias; pasando de este término, el que la obtenga deberá dejar en su puesto y retribuido por su cuenta, salvo el caso de enfermedad, un sustituto con el diploma correspondiente al cargo que vá á desempeñar.

Art. 81. En ningún caso se concederá licencia con goce de sueldo por mayor término de dos meses, debiendo acumularse al hacer el cómputo, todas las licencias que haya obtenido el solicitante en el año escolar.

CAPÍTULO VI

Medidas disciplinarias

Art. 82. Sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por las faltas que cometan en el ejercicio de su cargo, podrán imponerse á los maestros las siguientes correcciones (Art. 29 de la Ley):

1° Apercibimiento.

2° Multas.

3° Suspensión.

4° Destitución.

Art. 83. A los efectos del artículo anterior, se consideran faltas graves que motivan la imposición de correcciones:

1° Infracción manifiesta á los deberes pri-

mordiales que la Ley y Reglamentos establecen.

2° Ejecución de actos expresamente prohibidos por disposiciones legales ó reglamentarias.

3° Desobediencia ó desacato á los superiores gerárquicos.

4° Negligencia ú omisión inexcusable.

5° Inexactitud en los datos consignados en los registros ó planillas.

6° Vicios deprimentes ó faltas de moralidad inconciliables con la dignidad del magisterio.

Art. 84. El apercibimiento y las multas podrán imponerse por los Consejos Escolares de Distrito; las demás penas solo son aplicables por el Consejo Nacional de Educación, pero las otras autoridades pueden suspender provisionalmente, iniciando el expediente respectivo.

Art. 85. Toda aplicación de pena se hará siempre en disposición motivada por escrito. Los maestros pueden apelar dentro del tercero día de los apercibimientos ó multas impuestos por los Consejos Escolares, fundando el recurso que interponen.

Art. 86. Cuando se trate de la imposición de las penas de suspensión ó destitución, se comunicarán al interesado los cargos que contra él resulten, para que en el término de seis días exponga sus descargos por escrito y proponga los medios de justificarlos.

Art. 87. Recibidas las pruebas que se consideren pertinentes y previos los informes que se estimen necesarios, el Consejo Nacional resolverá lo que corresponda, siendo su fallo inapelable.

TITULO IV.

Conferencias

CAPÍTULO I.

Organización general

Art. 88. Quedan establecidas en esta Capital, conferencias pedagógicas que se celebrarán todos los años en los meses de Marzo á Octubre inclusive, bajo las condiciones fijadas en el presente título.

Art. 89. Las conferencias pedagógicas serán de dos clases: *doctrinales y prácticas*. Las primeras comunes ó generales reunirán en un solo centro el personal de todas las escuelas; las segundas parciales solo congregarán el de una sección ó distrito escolar.

Art. 90. La asistencia á las conferencias pedagógicas es obligatoria para el personal docente de acuerdo con lo prescripto por la ley.

A las conferencias prácticas deben concurrir, á su respectivo distrito, los Directores, Preceptores, Sub-preceptores y ayudantes de las Escuelas públicas; en las doctrinales solo es requerida la presencia de los Sub-inspectores, Directores y Preceptores.

Art. 91. Los Preceptores de escuelas particulares que deseen asistir á las conferencias doctrinales ó prácticas, solicitarán la autorización respectivamente del Consejo Nacional ó de los Escolares de Distrito.

Art. 92. A fin de que el personal docente pueda concurrir con toda puntualidad á las conferencias pedagógicas, cuando estas se celebren en dias de trabajo, las clases terminarán una hora antes de la fijada para la reunión.

Art. 93. Los Consejos de Distrito pueden acordar permisos que eximan de la obligación de asistir á las conferencias á las personas, que por su avanzada edad ó el mal estado de su salud, no les fuera posible concurrir, pero dichos permisos deben rehusarse siempre que solo importen un pretexto para eludir la obligación establecida por la ley.

Art. 94. La presidencia corresponde en las conferencias doctrinales al Inspector técnico, y en las prácticas al Sub-Inspector. Cuando una sección escolar comprenda dos distritos, los Sub-inspectores de estos se turnarán en la presidencia.

Art. 95. En la primera conferencia doctrinal ó práctica que se celebre cada año, los miembros del personal docente que concurran á ella elegirán, á mayoría de votos, un

Preceptor y una Preceptora que desempeñarán el cargo de Více-presidentes y en la misma forma otros dos que actuarán en calidad de Secretarios. El cargo de Vice-presidente ó el de Secretario no impiden tomar parte en la discusión, ni eximen de disertar.

Art. 96. Se llevará un libro de actas en que debe anotarse: Los nombres de los presentes y de los ausentes, el asunto tratado, las personas que hayan tomado parte en la discusión, las diversas opiniones sostenidas y las conclusiones aceptadas. por la mayoría; sin que estas puedan considerarse como resoluciones decisivas que deban implantarse en las escuelas, mientras no sean sancionadas por el Consejo Nacional.

Art. 97. Uno de los Secretarios llevará un libro en que firmarán á la entrada los concurrentes, siendo esta la constancia de su asistencia. El libro se retirará al declararse abierta la sesión, lo que hará el Presidente indefectiblemente á los quince minutos de la hora fijada para la reunión. A los efectos del art. 78 se pasará á los Consejos de Distrito mensualmente, una lista de las faltas ocurridas.

Art. 98. Siendo las conferencias estrictamente pedagógicas queda en absoluto prohibido tratar cuestiones ajenas á la enseñanza ó que se relacionen con la política y relijión.

No se concederá la palabra para alusiones personales, ni para cuestiones previas ni de orden, ni para ningún otro motivo incidental.

Art. 99. El resumen de todos los debates y conclusiones lo harán los presidentes en la última conferencia del curso, debiendo remitirse al Consejo Nacional para que este, después de examinados los trabajos, adopte las medidas que considere convenientes.

CAPÍTULO II

Conferencias prácticas

Art. 100. Las conferencias prácticas consistirán en una lección modelo, verdadera clase dada por un maestro en presencia de sus colegas, seguida de la crítica pedagógica y de la discusión que origine.

Art. 101. Durante el curso establecido por el artículo 88, las conferencias prácticas tendrán lugar el primer y tercer sábado de cada mes á las 2 p. m. (Art. 92).

Cuando no pueda celebrarse la conferencia en el dia correspondiente, por mal tiempo ó cualquier otra justa causa que lo impida, tendrá lugar dicho acto el sábado siguiente á fin de que no deje de realizarse el número completo de conferencias.

Art. 102. En cada conferencia debe seguirse este orden: Abierta la sesión, leida y aprobada el acta de la anterior, el preceptor designado al efecto dará á los niños una *lección modelo*, que puede preceder de brevísimas consideraciones sobre el objeto que se propone al dar la lección, el método que vá á emplear y las condiciones en que encuentra los alumnos que la reciben. Si el disertante no asistiera, la conferencia tendrá lugar dándola otro que se designe al efecto.

Se procederá después á la *crítica pedagógica* de dicha lección, pudiendo objetarse por quienes lo soliciten el fondo y forma de la lección, la verdad científica en sí y el método ó procedimiento pedagógico empleado para trasmitirla.

Hechas las objeciones, se concederá la palabra al disertante para que las conteste por medio de una *réplica*, con la cual queda cerrada toda discusión; debiendo el presidente poner á votación las diversas cuestiones tratadas.

Art. 103. Las lecciones modelos no excederán de *30 minutos;* se concederá la palabra á los objetantes en el orden que la hubiesen pedido, harán uso de ella una sola vez y por el término de *10 minutos* como máximum cada uno. Para replicar se acordarán al disertante *30 minutos*. La conferencia en todo caso no podrá durar mas de *3 horas*.

Art. 104. El tema que ha de ser objeto de la próxima conferencia y el preceptor que ha de explicarlo, quedarán determinados antes de levantar la sesión, á fin de que todos puedan prepararse debidamente.

Art. 105. El presidente designará el maes-

tro que debe disertar. El designado no puede excusarse, pero queda en libertad de elejir el punto de los programas sobre que versará la lección manifestándolo en el acto de ser nombrado.

No obstante la amplitud dada á este respecto, se recomienda la conveniencia que habría en que las lecciones versen sobre la enseñanza de los grados infantiles, no insistiendo sobre una asignatura sino extendiendo la enseñanza á todas.

CAPÍTULO III

Conferencias doctrinales

Art. 106. Las conferencias doctrinales consistirán en disertaciones y debates sobre sistemas, métodos, programas, textos y demás cuestiones de la organización escolar; siempre de acuerdo con lo establecido por el art. 98.

Art. 107. Las conferencias doctrinales serán mensuales y tendrán lugar los dias que al efecto designe el Consejo Nacional, que se anunciarán con una semana de anticipación, por lo menos.

Art. 108. Abierto el acto y llenadas las formalidades de estilo, el preceptor, designado de antemano leerá y pronunciará su disertación. Las conferencias escritas se conservarán en el archivo. Terminada la conferencia, el tema será discutido por los que soliciten hacer uso de la palabra, la que será concedida en el orden en que se haya pedido y por una sola vez, excepto el disertante á quien se acordará una segunda para replicar. El debate se declarará libre siempre que así lo decidan las dos terceras partes de los presentes. Terminada la discusión se votarán las proposiciones sostenidas.

Art. 109. La disertación no podrá exceder de 40 minutos, las objeciones de 15, y las réplicas de 30. Estas conferencias no podrán durar tampoco mas de tres horas.

Art. 110. El Presidente fijará antes de levantar la sesión el tema para la próxima conferencia: si nadie solicita esplanarlo, designará el disertante que no puede excusarse del nombramiento recaido.

Art. 111. Siempre que diez preceptores pidan por escrito que una cuestión de enseñanza ó régimen escolar sea tratada, se pondrá la solicitud en conocimiento de la reunión de maestros que decidirá por una simple votación el punto. En caso de afirmativa, la cuestión propuesta servirá de tema para la próxima conferencia.

TITULO V

De los alumnos

CAPÍTULO I

Condiciones de ingreso

Art. 112. Los niños que reciban la educación obligatoria establecida por la Ley en las Escuelas Públicas, deben reunir las siguientes condiciones:

1° Tener la edad escolar.

2° Estar vacunados y no padecer ninguna enfermedad contagiosa.

3° Hallarse matriculados.

Art. 113. La edad se justificará ante el Consejo Escolar del Distrito por medio de la partida de nacimiento, y en su defecto, por la afirmación de dos ó mas personas que merezcan completa fé.

Art. 114. El estado de salud y la circunstancia de hallarse vacunado el niño, se comprobarán, por medio de un certificado del médico escolar ó de otro facultativo.

Art. 115. La inscripción en el registro de matrícula se demuestra con la presentación del correspondiente documento, en que conste que el niño ha sido anotado en calidad de alumno en el Consejo Escolar del Distrito en que se encuentra domiciliado.

Art. 116. Los directores de las Escuelas Públicas admitirán, en cualquier época del año, á todo niño cuyos padres ó encargados soliciten que concurra á ellas, siempre que reuna las condiciones exigidas al efecto. El director informará á la persona que presente al niño, de las disposiciones de este reglamento relativas á los alumnos.

Art. 117. Al ingresar un niño á las Escuelas Públicas, debe ser examinado, y según

el estado de su instrucción, destinado al grado que le corresponda.

Art. 118. Si el alumno ha hecho estudios de enseñanza primaria y rendido examen de ellos obteniendo certificado de promoción, este documento será suficiente para incorporarlo al grado que en él se determine.

Art. 119. Al retirarse un alumno de la Escuela, el Director le expedirá un certificado que debe visar el Consejo Escolar del Distrito, expresando el nombre y apellido del niño, edad, nacionalidad, número de la matrícula, fecha de su admisión, ocupación de sus padres, tutores ó encargados y causa de su retiro.

CAPÍTULO II

Matrícula

Art. 120. Anualmente se abrirá en cada Consejo Escolar, un libro de Matrícula, destinado á inscribir á todos los niños en edad escolar existentes en el Distrito, anotando su nombre, edad, sexo, comunión de sus padres, domicilio y demás indicaciones necesarias. (Art. 15 de la Ley).

Art. 121. A los efectos del Artículo anterior, las Secretarias de Distrito estarán abiertas de 12 á 4 p. m. desde el quince de Enero hasta fin de Febrero. Del primero al quince de Junio, y del primero al quince de Setiembre, para inscribir á todos los niños de seis á catorce años, hayan ó no de concurrir á las Escuelas Públicas. (Art. 15 de la Ley y 14 del Dec. Regl).

Art. 122. Los padres, tutores ó encargados de los alumnos deberán presentarse á solicitar matrícula, acreditando la edad del niño, en la forma establecida. (Art. 113).

Art. 123. No podrá expedirse matrícula para las Escuelas Comunes, á ningún niño antes de haber cumplido seis años. Pero en los Jardines de infantes ó en las Escuelas dotadas de clases especiales en que se dé aquella enseñanza, podrán ser admitidos los niños desde los cuatro años.

Art. 124. El certificado de matrícula debe ser exigido en las Escuelas al ingresar los niños á ellas; los Directores que recibieran á los niños no matriculados, incurrirán en la multa establecida por la ley. (Art. 118 de la Ley).

CAPÍTULO III

Asistencia

Art. 125. La Escuela deberá estar abierta media hora antes de empezar las clases.

Art. 126. Los niños concurrirán á la Escuela, á la hora establecida por los horarios, dándose un cuarto de hora de espera, transcurrido el cual, el alumno que no se haya presentado, no será admitido por aquella vez y se le considerará como inasistente.

Art. 127. La presencia de los niños se comprobará, tomando dentro de la primer hora, la lista de asistencia en el libro destinado con este objeto.

Art. 128. A los efectos del artículo anterior, se abrirá anualmente en cada Escuela, un registro de asistencia que contendrá las indicaciones necesarias sobre cada alumno, en lo relativo al tiempo que concurra ó que esté ausente de la escuela. (Art. 19 de la Ley).

Art. 129. La falta inmotivada de un niño á la escuela será comunicada á la persona encargada del niño. Si la falta no fuera satisfactoriamente justificada, continuando la ausencia, el Director dará cuenta al Consejo Escolar del Distrito, para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la ley. (Art. 20 de la Ley).

Art. 130. Los niños deben presentarse en la Escuela convenientemente aseados. Antes de comenzar la primer clase, los maestros formarán á los niños y les pasarán revista de limpieza personal.

CAPÍTULO IV

Deberes y derechos de los alumnos

Art. 131. Los alumnos de las Escuelas públicas tienen las siguientes obligaciones:

1° Respetar y obedecer al Director y maestros del establecimiento.

2° Asistir puntualmente á las clases y con-

ducirse en ellas con la debida aplicación y compostura.

3° Ejecutar los trabajos escolares que exijan los maestros, durante ó después de las horas de clase.

4° Guardar cultura en sus palabras y modales.

5° Cumplir las penitencias, establecidas por el reglamento, que les fueren impuestas.

Art. 132. Es prohibido á los alumnos:

1° Agruparse en las puertas ó vestíbulo de la Escuela, á la entrada ó salida de las clases.

2° Entrar en salones distintos de los que á cada uno corresponden.

3° Usar libros ó útiles pertenecientes á otro compañero, sin el previo consentimiento de este.

4° Llevar á la Escuela, libros, papeles ú objetos extraños á la enseñanza.

5° Recibir avisos verbales ó escritos, si no es por intermedio del Director.

6° Retirarse del establecimiento antes de terminar las clases, salvo el caso de enfermedad ú otro motivo grave que se repute suficiente.

Art. 133. Los daños causados intencionalmente en el edificio, mobiliario y útiles escolares, serán pagados por el alumno que los cause sin eximirse por eso del castigo correspondiente.

Art. 134. Son derechos de los alumnos que asisten á las Escuelas:

1° Recibir la enseñanza que se dá en ellas, de acuerdo con el plan de estudios, programas y horarios.

2° Interrogar á los maestros sobre las diversas cuestiones referentes á los ramos que estudian.

3° Rendir examen en las condiciones establecidas por el Reglamento para los alumnos matriculados, y obtener en caso de suficiencia, los certificados que al efecto se acuerdan.

4° Recibir gratuitamente los textos y útiles de enseñanza cuando no puedan costeárselos y lo comprueben en forma.

TÍTULO VI

De los exámenes

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Art. 135. Los alumnos de las Escuelas Públicas ó los que hiciesen sus estudios en Escuelas Particulares ó en su propio domicilio, podrán comprobar su preparación por medio de exámenes que se rendirán con sujeción á los programas dictados por el Consejo Nacional y de acuerdo con las disposiciones establecidas en el presente título.

Art. 136. La prueba será de dos clases, escrita y oral.

La prueba escrita para los alumnos de las clases elementales y superiores consistirá en el desarrollo de un tema, elegido por la mesa, y comprendido en los programas, considerándose especialmente al clasificarla la composición y ortografía. Para los alumnos de las clases infantiles la prueba escrita consistirá en una plana hecha ante la comisión y en el dictado de breves frases.

La prueba oral consistirá en preguntas y explicaciones sobre las diversas asignaturas que abrace la enseñanza, sin separarse de los programas, dedicando á los ramos fundamentales mayor importancia y atención.

Art. 137. La clasificación se hará decidiendo previamente si el examinando es aprobado ó no. En seguida se graduará el mérito de la prueba por puntos, correspondiendo 1 á 3 inclusive al *regular*, 4 á 6 al *bueno*, 7 á 9 al *distinguido* y 10 al *sobresaliente*.

Art. 138. Cada examinador anotará la clasificación que á su juicio merezca el alumno, y todos los dias antes de levantar la sesión se procederá al escrutinio escribiendo el cuociente, que resulte de dividir la suma de los votos por el número de votantes, en un registro que firmarán los miembros de la mesa examinadora.

Art. 139. Los alumnos que alcancen la clasificación de bueno por lo menos, se reputarán idóneos en el grado cursado y se les

extenderá un *certificado de promoción* que les servirá de título para ingresar en el grado inmediato superior en cualquier escuela pública.

El certificado debe contener el distrito y escuela, nombre del alumno, grado cursado, clasificación obtenida, fecha y firma del presidente y secretario del Consejo Escolar y del director de la escuela.

Si el examen comprende todo el plan de las Escuelas Comunes, se les extenderá un *certificado general de estudios primarios*, siendo firmado en este caso por el Presidente y Secretario del Consejo Nacional.

CAPÍTULO II

Exámenes de alumnos oficiales

Art. 140. Los exámenes de los alumnos en las escuelas públicas serán: de ingreso, trimestrales y anuales. Los primeros se recibirán en privado por el personal docente de les escuelas, y los últimos en público bajo las formalidades que en este reglamento se establecen.

Art. 141. Los exámenes de ingreso tendrán lugar, cuando el alumno solicite ser admitido en la escuela y no compruebe por medio de un certificado, expedido por autoridad competente, los estudios primarios que tiene aprobados. (Art. 139).

Art. 142. Los exámenes trimestrales tendrán lugar á fines de Mayo y Agosto, versando sobre la parte de los programas que haya sido enseñada, sirviendo de repaso y promoción para el pase de uno á otro grado.

Art. 143. Los exámenes anuales empezarán el 1° de Diciembre, salvo casos especiales en que el Consejo Nacional creyere deber anticipar su celebración.

Art. 144. Los directores de las escuelas dispondrán que cada uno de los preceptores, sub-preceptores ó ayudantes que tengan clase á su cargo, formen con la requerida anticipación, una lista nominal de los alumnos en que conste: la edad, permanencia en la escuela, conducta y aplicación.

Art. 145. La comisión examinadora de cada escuela será presidida por un vocal del Consejo Escolar respectivo y formada por miembros del cuerpo docente pudiendo integrarse con personas de probada competencia. La organización de las comisiones se comunicará al Consejo Nacional.

Art. 146. Ninguno de los que concurran á presenciar el examen podrá interrogar á los alumnos sino mediante invitación ó permiso del que preside el acto.

Art. 147. La comisión examinadora se subdividirá en tantas mesas cuantos grados tenga la escuela. El maestro cuyos alumnos se examinen formará parte de la mesa, pero no tendrá voto. En cada mesa habrá por lo menos un preceptor diplomado.

Art. 148. En los grados primero y segundo la comisión no interrogará á los alumnos individualmente, limitándose á presenciar el funcionamiento de las clases, bajo la dirección de sus respectivos maestros, á fin de poder apreciar el adelanto del grado en general.

Art. 149. La clasificación individual de los alumnos de estos grados infantiles, la harán después del examen de la comisión: el director de la escuela, el preceptor del grado á que pertenezcan los niños y el del grado inmediato al que ascenderán resultando idóneos.

Art. 150. En los grados tercero, cuarto, quinto y sexto la comisión tomará el examen individual. Los alumnos serán interrogados sobre el punto que fijará el presidente de la mesa por el preceptor que los haya enseñado, sin perjuicio del derecho que tiene cada examinador para preguntarles sobre el mismo punto ó cualquier otro que esté comprendido en los programas.

Art. 151. El cuadro general del examen acompañado de un informe sobre el estado de la escuela que comprenderá: su disciplina, higiene, métodos, procedimientos y textos empleados, deficiencias notadas y resultados obtenidos, será firmado y suscrito por la comisión examinadora remitiéndose por duplicado al Consejo Escolar del Distrito respectivo, y conservándose copia en el Archivo de

la escuela con el visto bueno del Sub-Inspector.

Art. 152. Terminados los exámenes de todas las escuelas del Distrito el Consejo Escolar remitirá al Consejo Nacional un informe general del estado de ellas, acompañando un cuadro demostrativo de las escuelas con el número de alumnos inscriptos y examinados, y el de las clasificaciones obtenidas. Anexos á este informe general deben enviarse copias de los informes parciales y cuadro de exámenes de cada escuela.

Art. 153. El informe de que habla el artículo precedente debe remitirse por el Consejo Escolar antes del 15 de Enero de cada año. Si transcurrido este término no fuese enviado, el Sub-Inspector del distrito tiene la obligación de presentarlo á fines del citado mes.

Art. 154. La distribución de los certificados de promoción tendrá lugar en el mes de Diciembre. Los Consejos Escolares podrán hacerla en sesión pública y solemne, con presencia del personal docente del distrito, reuniendo al efecto todos los alumnos que hayan merecido esa distinción en un solo local.

Art. 155. A fin de que los padres de familia asistan al examen de sus hijos tomando la intervención que deben en este acto, y estimulando con su presencia á preceptores y discípulos, se mandarán imprimir invitaciones que se remitirán á los padres de los alumnos por conducto de estos últimos.

Art. 156. Queda prohibido obligar á los alumnos à presentarse con distintivos ni trajes uniformes en la época de los exámenes ó distribución de certificados.

CAPÍTULO III

Exámenes de alumnos libres

Art. 157. Los alumnos que hiciesen sus estudios primarios en escuelas particulares ó en su propio domicilio, podrán rendir exámenes parciales ó generales. El examen parcial abarcará las asignaturas de un grado, y el general, todos los estudios que forman el plan de las escuelas.

Art. 158. Los exámenes parciales tendrán lugar el 1° de Diciembre, y los exámenes generales y de alumnos aplazados, en 15 de Febrero, durando unos y otros el tiempo necesario para recibirlos.

Art. 159. Los padres ó tutores de niños que hiciesen los estudios en su domicilio, y los directores de escuelas particulares, que deseen presentar á examen respectivamente á sus hijos, pupilos ó alumnos, harán una solicitud al Consejo Escolar de la parroquia en que se encuentren domiciliados, si se trata de exámenes parciales, y al Consejo Nacional, tratándose de exámenes generales.

Art. 160. La solicitud debe presentarse diez dias antes de las épocas fijadas para examen y comprenderá:

1° Fecha de la petición.

2° Nombre, nacionalidad y domicilio del alumno.

3° Estudios que haya hecho y documentos que lo comprueben.

4° Designación del examen que desee rendir.

5° Firma del alumno y del padre, tutor ó director de escuela, según el caso.

Art. 161. Ningún alumno podrá rendir examen de un grado, sin comprobar su idoneidad en los anteriores, por medio del certificado que establecen las disposiciones reglamentarias. Quedan exceptuados de esta obligación en lo referente á los grados infantiles (primero y segundo) por ser colectivo el examen de estas clases, tener un carácter esencialmente educador y estar comprendida y ampliada la enseñanza que en ellos se dá, en los grados elementales y superiores.

Art. 162. El Consejo ante el cual se presente la solicitud, resolverá su admisión ó rechazo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos precedentes. Si el resultado fuera favorable, ordenará la inscripción del alumno en las listas que deben formarse al efecto.

Art. 163. Los estudiantes libres que soliciten examen parcial, lo rendirán en las escuelas superiores del Distrito á que pertenezcan, ante las mismas mesas examinadoras y serán

llamados una vez que hayan concluido las pruebas de los alumnos oficiales.

Los que hayan pedido examen general, lo rendirán ante una Comisión nombrada por este Consejo, compuesta de cuatro profesores, y presidida por un inspector técnico.

Art. 164. La inscripción del alumno, el examen y el certificado que pueda alcanzar, son completamente gratuitos.

TÍTULO VII

De la disciplina

Art. 165. Las únicas penas que pueden aplicarse en las Escuelas Públicas son:

1° Pérdida de lugar en la clase.

2° Amonestaciones públicas ó privadas.

3° Privaciones de recreo.

4° Recargo de tareas escolares.

5° Retención después de terminadas las clases.

6° Suspensión y expulsión de la Escuela, sin que esto importe privación absoluta del goce de la educación común.

Art. 166. Cuando sé impusiere recargo de tareas escolares, éstas deberán ser breves y de utilidad para el alumno.

Art. 167. La retención será en común bajo la vigilancia de un maestro y ocupándose á los niños en el estudio ó trabajo. Esta pena no excederá de una hora, pero podrá repetirse por varios dias.

Art. 168. Si la aplicación de las penas indicadas en los cinco primeros incisos del artículo 163 fueran ineficaces, el Director de la escuela lo comunicará por escrito á los padres del niño á fin de que éstos empleen su influencia y autoridad para corregirlo.

Art. 169. Reincidiendo el alumno, el Director se dirijirá de nuevo á sus padres, previniéndoles, que si el niño no se enmienda, se verá obligado á pedir su separación. Esta medida deberá ponerse en conocimiento del Consejo Escolar.

Art. 170. El alumno que cometiere actos de inmoralidad ó falta grave que rebaje la disciplina de la Escuela, podrá ser suspendido inmediatamente, dando cuenta al Consejo Escolar del hecho producido.

Art. 171. La expulsión será decretada por el Consejo Escolar, á petición del maestro y previa audiencia de los padres ó tutores del menor, que serán convocados al efecto. El asunto se resolverá, aún cuando estos no concurran á la sesión.

Art. 172. Esta pena no importa la privacion del goce de la educación común, sino simplemente la separación de una escuela ó de todas las escuelas del Distrito.

Art. 173. Ningún maestro podrá ser obligado á admitir en su respectiva clase á alumnos cuya conducta haya sido irrespetuosa para con él; pero los Consejos Escolares podrán disponer la admisión ó traslación del niño á otra escuela del mismo Distrito.

Art. 174. Queda absolutamente prohibido el uso de castigos corporales ó afrentosos, así como el empleo de palabras ó frases deprimentes para el niño; y en general, toda pena que no esté expresamente establecida.

TÍTULO VIII

Biblioteca y Archivo

Art. 175. En cada escuela habrá una biblioteca que se formará con un ejemplar de los textos usados y con las obras que á ella destinen las autoridades ó los particulares.

Art. 176. Ninguna obra donada será incluida en la biblioteca sin que haya sido antes examinada por el Consejo Escolar del Distrito ó por el Director de la escuela, quienes rechazarán las que juzguen contrarias á la moral.

Art. 177. La biblioteca estará á cargo del Director de la escuela, el que será responsable de las obras que contenga.

Art. 178. Deberá llevar un catálogo de los libros existentes en la biblioteca, clasificados metódicamente y expresando: el número de orden de cada obra, su título, autor, encuadernación, procedencia y fecha de ingreso á la biblioteca.

Art. 179. Los libros de la biblioteca se pondrán á disposición de los alumnos que

deseen verlos, en la hora que sigue á la terminación de las clases.

Art. 180. Los maestros pueden llevar á su domicilio libros de la biblioteca, por el término de diez dias, bajo recibo y siendo responsables en caso de pérdida ó deterioro de ellos. Los padres ó tutores de los niños pueden también llevar libros á sus casas, en las mismas condiciones.

Art. 181. Todos los libros y documentos referentes á la escuela se ordenarán y custodiarán en un archivo que estará á cargo del Director y bajo su responsabilidad.

Art. 182. El archivo de la escuela, comprenderá los siguientes libros y documentos:

1° Los registros y planillas de estadística designados en el capítulo respectivo.

2° Las notas ó comunicaciones que se reciban.

3° Copia de las que se remitan.

4° Las matrículas y certificados de vacuna de los niños admitidos en la Escuela.

5° Comprobantes de la distribución de útiles.

6° El Monitor de la Educación Común y los programas y reglamentos vijentes.

7° El índice del archivo general, que se llevará para mayor orden del mismo.

TÍTULO IX

De la estadística

Art. 183. El Consejo Nacional, de acuerdo con las disposiciones legales, distribuirá á las escuelas comunes por medio de los Consejos Escolares de Distrito, los registros y formularios destinados para llevar la estadística escolar. (Art. 20 y 57, inciso 10 de la Ley).

Art. 184. Al fin de cada mes, los Directores remitirán por duplicado al Consejo Escolar en su Distrito, un estado del movimiento mensual, según los formularios que se les pasen, dejando copia de ellos para el archivo de la escuela.

Art. 185. Uno de los ejemplares de estas planillas será remitido por los Consejos Escolares de Distrito, dentro de los diez primeros dias de cada mes, á la oficina de Estadística del Consejo.

Art. 186. Todos los registros y demás libros escolares, así como las planillas estadísticas de las escuelas comunes, deberán ser uniformes y según los modelos que acompañan á este Reglamento.

Art. 187. En toda escuela habrá indispensablemente los libros siguientes:

Matrícula y progreso.
Registro diario de asistencia.
Inventario general.
Distribución de útiles.
Registro de penitencias.
Copiador de notas.

Y además las planillas siguientes:

De movimiento mensual.
De pedidos de útiles.
De examen.

Art. 188. Tanto los libros como las planillas, serán llevados al dia, con suma escrupulosidad y exactitud, evitando raspaduras y enmiendas. Unos y otras, deberán presentarse á todo consejero ó inspector que visite la escuela.

Art. 189. Para mayor uniformidad en el modo de llevar los libros y planillas, el preceptor deberá sujetarse á las prescripciones anotadas al pié de cada modelo.

TÍTULO X

Disposiciones complementarias

Art. 190. Las dudas ó dificultades que en su aplicación ofreciere este Reglamento, se manifestarán al Consejo Nacional de Educación indicando al mismo tiempo la solución ó modificaciones que se juzguen convenientes.

Art. 191. Este Reglamento empezará á regir desde 1° de Enero del próximo año, quedando derogadas desde esa fecha todas las disposiciones anteriores, que sean contrarias á lo que en él se establece.

Art. 192. Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en El Monitor.

Benjamin Zorrilla,
Presidente.

Julio A. Garcia,
Secretario.

Buenos Aires, Agosto 6 1889.

INFORME DEL SECRETARIO DEL CONSEJO ESCOLAR DEL QUINTO DISTRITO

Buenos Aires, Junio 11 de 1889.

Sr. Presidente del Consejo Nacional de Educación, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Elevo adjunto al Sr. Presidente el informe presentado á este Consejo por el Sub-Inspector, sobre el estado de las Escuelas del Distrito.

Saluda al Sr. Presidente con la mayor atención—ANDRÉS UGARRIZA—*Jaime Fornells*, Secretario.

Buenos Aires, Junio 3 de 1889.

Sr. Presidente del Consejo Escolar del 5° Distrito, Dr. D. Andrés Ugarriza.

Tengo el honor de informar al señor Presidente sobre el estado de las escuelas del Distrito, que he visitado el mes próximo pasado.

Escuela número 1—Graduada de varones, dirigida por D. Emilio R. Olivé. Tiene una inscripción de 610 alumnos divididos en 6 grados, y atendidos por 15 empleados de distintas categorías y sexos.

El Director vigila constantemente la marcha del establecimiento y dá clase en presencia de cualquier maestro que necesite perfeccionar sus conocimientos en alguna asignatura del programa. Por este motivo, á pesar de los cambios de personal y de la poca práctica y escasez de conocimientos de algunos empleados, la enseñanza y la disciplina no dejan que desear. A este resultado contribuye el cumplimiento del artículo 19 del Reglamento, de acuerdo con el cual el Director reune con frecuencia al personal para hacerle las observaciones necesarias para la mejor marcha de la escuela, corregir los defectos que haya notado y aclarar las dudas que manifiesten los empleados, sobre cualquier asunto pertinente al puesto que desempeñan.

Los conocimientos y grado de adelanto de los alumnos, indican que ninguna preferencia se da á determinadas asignaturas: á todas se dedica la atención necesaria, especialmente á los ejercicios de cálculo mental, á los cuales se dá la importancia que merecen.

En todos los grados hay cuadernos de dibujo, caligrafía y dictado y todos están de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento.

Escuela número 2—Graduada de niñas, dirigida por la señorita Arminda Santillán, con la colaboración de 21 empleadas de distintas categorias; tiene una inscripción de 890 alumnos de distintos sexos, divididos en 6 grados.

El personal numeroso y laborioso, hace que la disciplina y el orden sean buenos.

La enseñanza de las distintas asignaturas del programa es uniforme en todos los grados salvo en el 1°, en que tres secciones están algo mas adelantadas que las demás, debido á que sus alumnos ya tenían algunos conocimientos cuando ingresaron en el grado, aunque no los suficientes para pasar al 2°.

Las alumnas de los grados superiores todas tienen cuadernos de caligrafía, dictado y dibujo. El 2° grado solo tiene de caligrafia y copia; y el 1°, las tres secciones más adelantadas, tienen cuaderno de caligrafía, las otras hacen este trabajo en las pizarras ó anotadores.

En esta Escuela, lo mismo que en la número 1, se usan los cuadernos de caligrafía Garnier para los grados inferiores y los de Berghmanns para los demás. Esta variedad de textos ofrece el inconveniente de retardar el perfeccionamiento de la letra, por cuanto el alumno de segundo ó tercer grado, que á lo sumo ha llegado á imitar la muestra del cuaderno número 5 de Garnier, al pasar al 4° grado se le dá el cuaderno número 2 de Berghmanns, resultando de esto, que el alumno olvida el ejercicio que practicó, y terminado el cuarto grado y muchas veces el tercero, sale de la escuela sin tener un mediano carácter de letra.

Escuela número 3—Elemental de varones, Director D. José Aréchaga. Tiene una inscripción de 115 alumnos, de los cuales encontré presentes 101.

Los grados tercero y cuarto están á cargo del Director, quien, no obstante esta doble

tarea, dá cumplimiento al programa de ambos grados.

El segundo grado á cargo de la Sub-preceptora, está bastante adelantado, reinando en él la animación y movimiento propios de una clase cuyo profesor trabaja con entusiasmo y competencia.

La Ayundante tiene á su cargo el primer grado, el cual está algo atrasado, debido á la mediana aptitud de dicha empleada.

Todos los alumnos tienen cuadernos de caligrafía y dibujo, los dictados y composiciones se hacen en las pizarras. He significado al Director la conveniencia de hacer estos últimos ejercicios en cuadernos, y no dudo que en mi próxima visita encontraré puesta en práctica mi indicación.

Saluda al señor Presidente con la mayor atención—*Jaime Fornells*, Sub-Inspector—Buenos Aires, Julio 8 de 1889—Elévese al Consejo Nacional de Educación—UGARRIZA—*Jaime Fornells*, Secretario.—Julio 5 de 1889—Informe el Inspector en turno—*T. S. Osuna*, Pro-Secretario.

Buenos Aires, Julio 20 de 1889.

Señor Secretario: El Secretario Sub-Inspector del 5° distrito presenta su informe sobre la marcha de las escuelas en el mes de Mayo, las que, según se vé en ese trabajo, se hallan en un estado bastante satisfactorio.

Dos observaciones se hacen así mismo en ese informe que es conveniente tener presente: una es relativa á las aptitudes de la ayudante que tiene la escuela á cargo del señor Aréchaga y la otra al empleo que se hace de los cuadernos de escritura, usando el cuaderno Garnier para los grados inferiores y el de Berghmanns para los otros.

Saluda á usted atentamente—*Juan M. de Vedia.*

LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA EN BÉLGICA

Bruselas, Junio 27 de 1889.

Señor Ministro: La instrucción pública ocupa en este Reino un lugar preponderante. El Estado, las provincias y las comunas no se detienen ante ningún sacrificio para proporcionarle en todos sus grados un desarrollo en relación con un servicio público de primer orden.

La instrucción está dividida en tres grados, á saber: la enseñanza primaria, la enseñanza media y la enseñanza superior.

La enseñanza primaria, tal como ha sido organizada por la ley de 20 de Setiembre de 1884, hace de las comunas la soberana de este ramo de la instrucción que comprende tres clases de establecimientos: las escuelas guardianas, las escuelas primarias comunales y las escuelas de adultos; en cada comuna hay por lo menos una escuela comunal. La comuna puede también adoptar una ó varias escuelas privadas, lo cual la dispensa de establecer ó de mantener una escuela comunal á sus expensas. Desde 1887, una importante innovación ha sido introducida en el régimen de las escuelas de mujeres por la anexión á la escuela primaria de una clase doméstica destinada á dar á las alumnas una serie de lecciones y trabajos que se relacionen con la enseñanza práctica de la economía doméstica, la higiene y trabajos de aguja. Además de esta organización oficial, Bélgica posee algunas escuelas domésticas modelos, establecidas en Boussu, Chatelet, Mons-sur-Marchienne, Carniéres, Ipres, Jemelle, Verviers, Moerbeke y Messines.

Un movimiento creciente se manifiesta en favor de la introducción de trabajos manuales en las escuelas primarias de varones. La prensa pedagógica se ocupa activamente de esta cuestión y el Gobierno ha entrado ya en las mismas ideas organizando, en las escuelas normales, un curso destinado á iniciar un cierto número de profesores y de preceptoras en los trabajos manuales á fin de que estén en aptitud de poder enseñarlos.

En virtud del artículo 3 de la ley escolar, los niños pobres reciben la instrucción gratuitamente y la comuna tiene el deber de vigilar de que todos los que no frecuenten las escuelas primarias, sean admitidos en una escuela comunal ó en una escuela adoptada.

Las escuelas de adultos son destinadas á

hacer duradera la influencia benéfica de las escuelas primarias; los cursos se dan de noche y los domingos y el Gobierno interviene por medio de subsidios en la enseñanza de los adultos. A fin de estimular á los jóvenes para que frecuenten estas escuelas, tiene lugar cada año un concurso entre los alumnos de la división superior, que incumbe á la inspección cantonal. Los premios del concurso consisten en un diploma de capacidad, dado por el Gobierno, en libros y en libretas de la Caja de Ahorros, acordados por las provincias y comunas.

Si bien la dirección y la vigilancia de las Escuelas es del resorte de las comunas, el Estado se reserva la inspección, á cuyo efecto el país está dividido en 80 cantones escolares y al frente de cada uno se halla un inspector cantonal; estos 80 cantones forman 18 inspecciones principales.

Además un Consejo de perfeccionamiento de la instrucción pública se halla establecido en el Departamento del Interior é Instrucción Pública, y cuya misión es la de proponer al Gobierno los manuales clásicos para la enseñanza en las escuelas normales, los libros y los métodos de enseñanza que merecen ser recomendados á las comunas.

El personal docente de las escuelas primarias es escojido entre los maestros y maestras salidos de las escuelas normales primarias, establecidas por las provincias y las comunas. Bélgica cuenta, hoy dia, 46 establecimientos normales oficiales ó adoptados de los cuales salen anualmente como término medio 800 maestros y maestras diplomados.

La suma total de los gastos que ocasiona el servicio de la instrucción primaria se ha elevado en 1885 á 29.480,646 francos 94 céntimos; en 1886 á 26.940,758 francos 10 céntimos y los gastos generales para el mismo servicio desde 1843 á 1884, han absorbido 630.853,786 francos con 36 céntimos.

Los establecimientos de instrucción media que dependen del Gobierno son de dos grados: 1° los Ateneos ó Colegios Reales; 2° las escuelas medias propiamente dichas. La misma division se aplica á los establecimientos provinciales y comunales de instrucción media, cuya instrucción es análoga á la de las escuelas del gobierno.

Para ser nombrado profesor de estas escuelas es menester que el candidato se halle munido de un diploma de profesor sustituto de la enseñanza superior; este diploma es otorgado previo examen por un jury especial.

Existen en Bélgica, seis establecimientos de enseñanza normal superior, á saber: la escuela normal de ciencias en Gante, las secciones normales medias de Nivelles y de Brujas para varones, las secciones normales medias de Bruselas y de Lieja para mujeres; 35 ateneos ó colegios del grado superior y 130 escuelas medias del grado inferior. La enseñanza media libre, cuenta á su activo, una escuela normal anexa á la Universidad Católica de Lovaina y 258 establecimientos de los dos grados. Además hay 95 establecimientos de instrucción media que dependen de los hospicios y del servicio de cárceles; un instituto en Messines para la educación de las hijas de militares muertos ó inválidos al servicio del Estado; una escuela de medicina veterinaria en Bruselas; un instituto agrícola del Estado en Gembloux; un instituto económico anexo á la Universidad de Lovaina; una escuela práctica y teórica de horticultura en Gante, una escuela práctica de horticultura y de arboricultura en Vilvorde; un instituto superior de comercio en Amberes y dos escuelas de navegacion en Ostende y en Amberes.

A esta nomenclatura hay que agregar los talleres de aprendiz de Flandes, en número de 54; las escuelas industriales que tienen por objeto dar al obrero una instrucción científica que no puede adquirir en los talleres; las escuelas profesionales en las cuales el tiempo de los alumnos está repartido entre la enseñanza teórica y los trabajos manuales. Estas escuelas son numerosas y subsidiadas por el Estado, las provincias y las comunas. La frecuentación á ellas durante tres años da derecho, previo examen, á un certificado de aptitud.

Existen además en Bélgica dos Universidades del Estado: la de Gante y la de Lieja y

dos Universidades libres, una en Bruselas y otra en Lovaina. Los cursos son dados, en cada una de las Universidades del Estado, por 8 profesores en filosofía, 13 en ciencias, 7 en derecho y 10 en medicina; un comisario del Gobierno con el título de Administrador-Inspector tiene la alta dirección del servicio.

El personal de las Universidades libres, está organizado aproximadamente lo mismo. La dirección de la de Bruselas se encuentra confiada á un Consejo de administración compuesto de veinte miembros y en Lovaina, la Universidad es dirigida por un Padre-Rector nombrado por los Obispos.

Las Universidades belgas poseen cada una, escuelas especiales que libran diplomas de ingenieros.

Los ingenieros del cuerpo de Puentes y Calzadas y los del cuerpo de minas, salen respectivamente de la escuela de Ingenieros anexa á la Universidad de Gante y de la de minas anexa á la Universidad de Lieja.

En cuanto á la instrucción militar, diré algunas palabras sobre la organización de la enseñanza en el ejército.

Cada regimiento posee una escuela, cuya frecuentación es obligatoria para los iletrados; existen además en cada uno de ellos, algunos cursos especiales que pueden prepararlos á los exámenes de ingreso para la Escuela Militar. Esta está destinada á formar oficiales de artillería, ingenieros, caballería é infantería; el tiempo de estudios es de dos años para estas dos últimas armas, debiendo los que se dedican á las dos primeras pasar á la Escuela de Aplicación donde después de otros dos años de estudios obtienen el grado de subtenientes de una de estas armas. La Escuela de Guerra, cuya creación data del año 1869, tiene por objeto, difundir la instrucción superior en el ejército y formar el cuerpo de oficiales de Estado Mayor; la duración de los estudios es de tres años.

Esta breve reseña de la organización de la instrucción pública en Bélgica demuestra su importancia, aun cuando no he tratado de los complementos que le proporciona la iniciativa privada, pues la mayor parte de las grandes Sociedades industriales del país, han dotado sus establecimientos de escuelas elementales y aún de cursos prácticos de enseñanza.

Hay también un número crecido de institutos colocados bajo el patrocinio de sociedades y asociaciones particulares y son muy pocas las comunas que no poseen una biblioteca popular.

Tengo el honor de saludar al señor Ministro con mi mayor consideración—*Aureliano Garcia*—A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. D. Norberto Quirno Costa—Buenos Aires, Julio 27 de 1889—Pase al Ministerio de Instrucción Pública, avisándose su respuesta—*N. Quirno Costa*—Departamento de Instrucción Pública—Buenos Aires, Agosto 1° de 1889—Acúsese recibo y pase al Consejo Nacional de Educación para que sea allí utilizado el informe que se acompaña—*Posse.*

INFORME DEL CONSEJO ESCOLAR DEL 9° DISTRITO

Capital, Junio 1° de 1889.

Al Sr. Presidente del Consejo Nacional de Educación.

Cumpliendo con una disposición reglamentaria de la Ley, me dirijo por segunda vez al Sr. Presidente, dándole cuenta del estado de las escuelas en el distrito, por el mes que concluyó ayer.

I

La entrada tardía é inasistencia continuada del personal á sus deberes, ha puesto á este Consejo en la necesidad de hacer efectivas las multas que para estos casos son de práctica, á fin de salvar la indisciplina que se produce y evitar que los cumplidores se contajien.

Si esta medida por ahora no satisface, este Consejo está dispuesto hasta pedir la separación de los refractarios y en este caso espera que el que V. preside lo secunde.

II

En el informe del mes anterior, Sr. Presi-

dente, llamábamos la atención de V. acerca de la falta de personal en algunas escuelas.

Hoy, si bien no está completo porque no se han nombrado aún los propuestos; por lo menos en algo se ha remediado esta deficiencia, haciendo que dos de los maestros propuestos á ese Consejo tomen posesión del cargo hasta tanto sean aceptados ó nombrados por el que V. preside.

Al proceder así, Sr. Presidente, se tuvo en cuenta lo urjente que era la provisión de los mencionados empleados, pues no era posible dejar una escuela tan numerosa como es la número 5 en poder de dos sub-preceptoras y el Director, enfermo éste en cama, y una de aquellas también en el mismo estado hacía un mes.

Luego después, los alumnos de los grados superiores empezaron por retirarse, contando apenas la mitad al presente, lo que, si hubiera continuado, habrían todos desaparecido.

Felizmente con esta resolución se ha logrado neutralizar los efectos del cansancio en los unos y la salida total de los otros.

III

La matrícula continúa expidiéndose por razones que ya ha manifestado este Consejo, pues no es posible cerrar las puertas de la escuela á muchos niños que regresan de la campaña, que vienen del exterior, algunos porque recién les comprende la edad escolar, etc., y no pocos también porque carecen del peso para tomarla por mas que se proceda con toda prodigalidad.

Hasta la fecha se han expedido 2290 de las que hay próximamente, dadas gratis, 400.

IV

Antes de concluir, Sr. Presidente, debo hacer constar que el personal, en su generalidad trabaja, yendo algunos hasta hacerlo después de sus horas obligatorias como lo ha probado el Sub-preceptor de la Escuela núm. 1, don Miguel A. Lanceloti, que se tomó la tarea de construir el plano del Distrito, con un bonito cuadro, lleno de alegorías, el que lleva el retrato del prócer don Bernardino Rivadavia y la fachada de la casa escuela de 5 Esquinas, colocado dentro de un sencillo marco y lo ha regalado á este Consejo voluntaria y espontáneamente.

Sin otro objeto saludo á V.—Virgilio M. Tedin—*A. J. Baasch*, Secretario.—Julio 5 de 1889—Informe el Inspector en turno.—*T. S. Osuna*, Pro-Secretario.

Buenos Aires, Julio 20 de 1889.

Señor Secretario: El Consejo Escolar del 9° distrito cumpliendo con una disposición reglamentaria, se dirige al honorable Consejo Nacional dándole cuenta de la marcha de las escuelas del distrito.

El Consejo manifiesta que ha aplicado multas para contener á los maestros inasistentes al desempeño de sus deberes, que el personal en general trabaja con celo, distinguiéndose entre otros el sub-preceptor don Miguel A. Lancelotti, que autoriza á los candidatos que propone para que empiecen á ejercer la enseñanza antes de que sean aceptados y en el interés de no perjudicar la marcha de las escuelas y, por último, que mantiene abierta la matrícula escolar por razones que ya ha manifestado y para no perjudicar á los niños que vienen de la campaña.

Creo conveniente aconsejar la adopción de una resolución del Consejo respecto de los dos últimos hechos á que se refiere ese informe.

¿Pueden los Consejos Escolares autorizar á los maestros para que entren al ejercicio de sus funciones antes de haber sido nombrados por el Consejo Nacional? A mi juicio no y mucho menos desde que el nombramiento se hace de entre una terna.

Si la matrícula escolar está abierta todo el año en el 9° distrito ¿por qué no lo ha de estar en todos los demás? Me consta que las mismas razones que militan en la parroquia del Socorro, existen en otras y, por consiguiente, no veo porque han de existir esas distinciones.

Saluda á Vd. atentamente—*Juan M. de Vedia.*

CORREO DEL EXTERIOR

ESTADOS UNIDOS

EDUCACIÓN TÉCNICA É INDUSTRIAL

Con ese título hemos recibido de Estados Unidos un libro publicado por J. Schoenhof, comisionado por el estado de Washington para estudiar en Europa la organización de la enseñanza técnica é industrial.

Traducimos de él algunos párrafos:

«Conforme á mis instrucciones me dediqué á examinar personalmente las condiciones y los prospectos de la educación técnica de los principales paises industriales de Europa. Era evidente y estaba en mis instrucciones, que un estudio de esta clase no podía limitarse al punto de vista pedagógico, sinó que debía extenderse hasta á la vida industrial. La escuela y el taller, el colegio superior y la fábrica, la escuela de artes, el museo, debian ser estudiados para este fin. Era evidente que este era el camino para conseguir un buen resultado después de un examen de las costumbres de los pueblos; cuanto mas nos acercamos á estos tanto mas vemos cuan grande es la influencia de las costumbres, asociaciones, etc. sobre la formación del carácter nacional. Para esto no basta visitar las escuelas. El objeto de la industria es de proveer á todo el mundo de manutención, vestido, abrigo y todos las necesidades de la vida.

Lo que llamamos lujo no es mas que la necesidad de un estado mas adelantado de la civilización.»

Después sigue comparando los salarios y las horas de trabajo en los diferentes países, y se dedica en seguida á hacer un estudio sobre la educación en Francia y dice:

«Los que examinan á fondo el trabajo diario en Francia verán que la mayor parte de las observaciones y descripciones son tomadas del bullicio de los boulevares y cafés de París. Me sorprendí muchas veces, visitando los barrios de los trabajadores, al ver á éstos ir á las escuelas nocturnas y volver de 10 á 11 de la noche. Lo mismo observé en algunas ciudades de provincia. Pocos conocen el grande y profundo adelanto hecho por la república en el corto lapso de los últimos diez años, y se puede asegurar que este país no queda atrás comparándolo con lo que ha hecho la Prusia después de la batalla de Jena, y que Sedán ha sido una bendición para la Francia, como Jena lo ha sido para la Alemania. Empezando por los kindergarten (jardin de infantes), las escuelas primarias y siguiendo hasta las escuelas de artes, vemos que todas tienen la misma tendencia de formar al pueblo en artesanos bien educados é instruidos. La enseñanza, útiles, herramientas, libros y para los pobres hasta la comida, todo es suministrado gratis.

El castigo corporal es prohibido.

Los gastos de la instrucción pública se elevan, me lo han asegurado, á más de 300,000,000 de francos. Para esta suma el ministro de instrucción pública acuerda 130,000,000 de francos y el resto es contribuido por las municipalidades y ciudades. En esta suma no se incluye lo que los ministros de comercio y de guerra contribuyen para las escuelas que están bajo su dependencia particular.

El sistema escolar de otras naciones será tan bueno como se quiera, pero en ninguna parte, exceptuando la Suiza y América, la instrucción libre es tan buena como en Francia. Escuelas de aprendizaje de oficios especiales existen en París y en otras ciudades y se cree que la instrucción teórica y práctica producirá buenos obreros, capataces para las fábricas. El mismo cuidado se toma en cuanto á las escuelas de niñas educándolas á más de otros trabajos caseros, á la economía doméstica.

En París existen de 50 á 75 estudios de dibujantes para el arte industrial; reciben órdenes de Alemania, de Inglaterra y de otros países europeos y hasta de América.

Estos dibujantes dedican todo su tiempo y energía al estudio de su ramo predilecto visitando todas las bibliotecas y aprovechando las producciones antiguas y modernas y adaptándolas para las modas y los gustos modernos.

Los fabricantes los consultan en cuanto á ideas nuevas y les indican lo que se podría necesitar para la estación venidera.

Hay conferencias para la clase trabajadora y como estos están ocupados de dia, estas conferencias tienen lugar de noche de 7.45 á 8.45 y de 9 á 10; estas se dán en grandes salones conteniendo el más grande 800 personas y el más pequeño 260; estas conferencias empiezan en Noviembre y duran hasta fines de Abril.

Las escuelas técnicas de Francia están bajo la superintendencia del ministro del comercio y entre éstas ocupan un alto rango las escuelas de artes y oficios, que existen en Aquisgrana; Angers y Chalons-sur-Marne; las condiciones para ser admitido son: ser ciudadano francés, no tener menos de 15 años y no más de 17 al ingresar, y haber rendido el examen necesario.

Los gastos anuales de la escuela de Angers ascienden á 380,000 francos; el sobrante producido por venta de máquinas y otros artefactos es devuelto al gobierno. Los niños se levantan á las 5.30 y estudian hasta las 7.30, hora en que almuerzan; de 8 á 9.30 reciben clase teorética.

A las 9.30 empiezan á trabajar en los talleres hasta las 12, hora en que comen y tienen recreo hasta la 1.30; de esta hora hasta 3.15 tienen clase de dibujo é instrucción tecnológica; de 3.15 á 7 trabajan otra vez en los talleres; de 7 á 7.30 es la hora de la cena y de 7.30 á 9 estudian bajo la vigilancia de los maestros y después se retiran todos á dormir. Aunque las horas del trabajo son muy largas, todos los niños tienen el semblante sano y la mirada inteligente, lo que se debe á la variación del trabajo y de la ocupación.»

Sigue el señor Schoenhof enumerando los diferentes institutos y escuelas para varones y empieza á hablar de las escuelas para niñas.

«En las escuelas primarias las niñas aprenden á coser y en las clases superiores se les enseña la economía doméstica. Una de las principales escuelas para niñas fué fundada por la señora Elisa Lemonnier en 1856; los principales ramos de enseñanza son: nociones comerciales, dibujo, costura de vestidos y ropa blanca, grabado sobre madera, pintura sobre porcelana y vidrio; en París existen cuatro escuelas de esta clase con un gasto de 187,256 francos.

ESCUELAS TÉCNICAS PARA NIÑAS.

Las escuelas técnicas para niñas comprenden los ramos siguientes: obligaciones domésticas, costura, dibujo, modelos, gimnasia y canto.

Se han instalado talleres de varias clases. Estas escuelas son libres, pero las discípulas tienen que traer su merienda; sin embargo la ciudad de París facilita esta comida á las niñas pobres.

Se reciben á lo más 300 niñas, todas externas; el aprendizaje es de 2 ó á lo más 3 años. Las escuelas funcionan de 8 a. m. á 6 p. m.

La instrucción se divide en dos partes: la primera es general y obligatoria para todas las aprendizas; la segunda es técnica y adaptada á los diferentes ramos.

La primera parte obligatoria comprende deberes domésticos como ser: barrer, lavar, encender fuego, hacer camas, cocinar, planchar, coser, dibujo lineal, gimnasia, canto y nociones de higiene.

La segunda parte comprende: instrucción técnica de los talleres; bordar y diseñar bordados; costura y corte de vestidos. Hacer plumas y flores.

Durante el primer año se enseña la parte obligatoria para todas; al terminar este y después del examen se elegirán los diferentes ramos para cada niña.

Durante el segundo y tercer año se enseñan especialmente los respectivos oficios, pero continuando con los deberes domésticos.

CONFERENCIAS PRÁCTICAS

2ª Sección—Distritos 3° y 4°—Sesión del 20 de Julio de 1889—Con asistencia del personal docente de los distritos 3° y 4° y bajo

la presidencia del Sr. Inspector técnico, don Juan Tufró, empezó la sesión á las 2.20, pasado meridiano.

Leida y aprobada el acta de la anterior, sin observación alguna, el Sr. D. Eusebio Gorbea nombrado conferenciante, dió comienzo á su lección que era: *la tabla de multiplicar, primer grado;* dando idea primeramente de la unidad y siguiendo un método uniforme, haciendo uso siempre de objetos para sus demostraciones, llegó á formular la tabla en el pizarrón é hizo que los alumnos la escribiesen en sus pizarras.

Concluida la clase la criticaron la señora Albina G. de Ryan y la señorita Josefa Sanchez; la primera dijo que la atención de los alumnos era notable como la disciplina pero que al último estaban ya cansados, la mente fatigada, lo que atribuía á lo extenso de la lección; la segunda dijo que podría el conferenciante haber sacado mas de los alumnos esperando á que ellos mismos diesen las respuestas y no que hicieron una simple copia de lo que él les escribió en el pizarrón.

En seguida solicitaron la palabra los señores Jacinto Fernandez y Luis Giapone; el primero encomió el método empleado por el señor Gorbea y sus resultados y refutó las objeciones que se le hicieron; el segundo hizo resaltar las bondades de la lección, haciendo á la vez algunas observaciones.

Concedida la palabra al Sr. conferenciante, dijo que estaba de acuerdo con lo expresado por el Sr. Fernandez, referente á la crítica que le habian hecho; añadiendo que no estaba conforme con lo observado por la señorita Sanchez, pues al escribirles en el pizarrón para que los alumnos copiasen, era teniendo en cuenta que debía emplear palabras con letras equívocas que alumnos de primer grado no hubiesen sabido escribirlas bien.

Luego que hubo terminado el Sr. Gorbea, el Sr. Presidente se dirijió á la asamblea hablándole en estos términos:—La presencia de un Inspector técnico en estos casos es rara; por eso aprovecho esta oportunidad para darles un consejo que les será de alguna utilidad para el porvenir. Al hacer uso de la palabra el Sr. Fernandez, ha dejado al conferenciante en una posición desairada, lo ha desarmado no dejándole nada que decir. No es así como debe procederse; al conferenciante debe dejársele en completa libertad para que se defienda pues es él y no otro quien debe hacerlo, refutando y contestando las objeciones que hayan hecho á su lección. A ese fin es que el Reglamento le acuerda el tiempo necesario.

La Secretaría hizo presente al Sr. Presidente, que aquí se había hecho una práctica defender al conferenciante y que el acta que acababa de leer, que era la expresión fiel de lo que pasaba, comprobaba la verdad de su aserto.

La Sra. María L. I. de Bolaños se expresó en el mismo sentido, extendiéndose en algunas consideraciones y concluyó agradeciendo al Sr. Inspector el consejo que había dado á la asamblea, tendente á encaminar las cosas á su debido fin.

En seguida se leyeron las conclusiones, las que, puestas á discusión, no se observaron:

Se votaron y se aprobaron por mayoría.

Inmediatamente el Sr. Presidente nombró conferenciante para la próxima sesión al señor don Rafael Bancho, que tomó como tema: *Cuerpo humano, primer grado,* con lo que quedó terminado el acto siendo las 3.40 p. m.—*Manuela Sanchez de Arias*, Secretaria.

5ª Sección—Sesión del 3 de Agosto de 1889—Presidencia del Sr. Sub-Inspector Juan Galiano—Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, la señorita de Barlaro, maestra del 10º Distrito, fué invitada á dar la lección práctica para la que había sido designada en la conferencia anterior.

Debía desarrollar el tema siguiente: «Conversaciones sobre la *vaca* para alumnos de primer grado.»

Presentes los alumnos, la señorita de Barlaro empezó su lección mostrándoles una lámina que representaba una vaca; preguntoles si conocian ese animal; les hizo que observaran las diferentes partes que lo constituían,

deteniéndose en el estudio de las partes constitutivas de la cabeza, del tronco y de las extremidades. Dioles los nombres cuadrúpedo, mamífero, herbívoro, bisulco respectivamente, á medida que en el curso de su lección se le presentó ocasión para ello.

Demostroles los beneficios que presta al hombre ese útil animal durante su vida y aún después de ella.

Terminada la lección presentó las siguientes conclusiones que, así como la lección, fueron aprobadas sin ninguna observación:

1ª «La enseñanza que tiene por objeto el «estudio de uno cualquiera de los seres que «pueblan el Universo, debe dirijirse casi si«multáneamente á ilustrar lo más práctica«mente posible la inteligencia del niño, y de«jar un impulso moral en sus sentimientos.

2ª «Considerando que se dá á la clase por «primera vez, la *vaca*, he empezado por la «forma analítica; en segundo término he usa«do la síntesis, y por último la forma compa«rativa.

3ª «Como toda enseñanza de este género, «la he dividido en dos partes: una (princi«palmente educativa) en la que he analizado, «sintetizado y comparado; y otra (principal«mente instructiva) en la que he expuesto las «costumbres, su alimentación los productos «que rinde, los cuidados que exije y todo «cuanto he creido que pueda interesar á los alumnos.

4ª «Como no me podía servir del objeto «real, he usado la estampa que lo represen«ta, porque entiendo que todo trabajo pura«mente imajinativo es, por regla general, muy «poco fructuoso. Las estampas ó el objeto que «representa un animal facilita la percepción y «sostiene la atención de los niños».

8ª SECCIÓN—(San Juan Evangelista)—5ª Sesión—Presidencia del Sr. D. Clemente Zárate, por ausencia motivada imperiosamente del titular Sr. Sub-inspector D. Sixto Pastor.

El conferenciante, Sr. Augusto F. Argano, designado en la anterior asamblea, presentó ante ésta á sus discípulos munidos de sus correspondientes y respectivos textos.

Dió principio á su lección práctica haciéndoles leer el art. 18 de la Constitución Nacional, que había de servir de tema, corrigiéndoles oportunamente y procurando que entre sí se corrigiesen las faltas que cometieran. Con multitud de hechos apropiados al objeto y que suelen ocurrir ordinariamente en la vida, presenciados algunos mas de una vez por los mismos niños y referidos otros ú oido referir por sus propios padres, inculcó á los alumnos el espíritu y alcance del artículo en cuestión.

Así asociados los casos prácticos y las ideas contenidas en el art. 18, no pudo menos de dejar en el ánimo de los niños las más arraigadas impresiones y el más seguro recuerdo de su sentido y significado, ejerciendo al mismo tiempo un saludable influjo en cuanto al desarrollo mental. Hizo después que recapitulara un niño, encomendándoles finalmente que hicieran á este respecto una composición escrita.

Puesta á discusión, la asamblea permaneció callada, lo cual quería decir que la lección era aprobada por unanimidad.

Leyó entonces el conferenciante, á invitación del Sr. Presidente, las conclusiones pertinentes que llevaba preparadas, siendo todas ellas en general y en particular aprobadas sin enmienda, sustracción ni aditamento.

Son las siguientes:

1ª El método en la enseñanza de la instrucción cívica debe ser el sintético-analítico, y con preferencia el primero.

2ª Debe tratarse de relacionar y ejemplificar cada artículo de la Constitución Nacional, con lo ya aprendido y con los hechos que suceden cuotidianamente, ó las historias que tengan atingencia con lo que se estudia.

3ª Reasumir cada artículo aprendido por los alumnos, si es posible, ó ayudarlos á hacerlo, y tratar de grabarlo en su mente por la repetición frecuente y por medio de composiciones.

4ª No es requisito indispensable el que los alumnos aprendan cada artículo de memoria; puede aceptarse únicamente el procedimiento como cultivo mnemónico.

Acto continuo el Sr. Presidente nombró á

la señora Rosa I. de Molina para que conferenciara en la próxima sesión, para cuyo efecto la susodicha señora tomó como tema el siguiente punto comprendido en Ciencias naturales (tercer grado): *los animales*, dándose con esto por terminado el acto.

11ª SECCIÓN —16 Distrito—Presidencia del Sr. D. Ciriaco P. Zapata—Conferencia del 3 de Agosto, dada por la señorita Juliana Claessen—Tema: *la primera lección de lectura*, en primer grado.

Terminadas las formalidades de uso, la señorita Claessen presentó su lección, la cual, una vez terminada, fué puesta á observación.

De la crítica se dedujo, que la disertante había empezado según el método del Sr. Berra y seguido después otro diferente; que la clase había sido monótona, que las palabras no habían sido bien pronunciadas, puesto que la señorita Claessen no poseía el idioma.

Terminada la crítica, el Sr. Presidente manifestó á la asamblea que si hubiese tenido conocimiento de la manera como iba á proceder la señorita Claessen en su lección, no hubiera permitido la elección de ese tema, puesto que no estaba basado en ningún método ni tenía orden en la exposición, y que creía inútil leer las conclusiones, las cuales como es natural no fueron aprobadas.

La señorita Paratcha dió otra lección cuyo tema era: *el esqueleto humano*. Empezó examinando á los niños, preguntando 6 huesos del cráneo, 3 de la cara, del número de dientes que tienen las personas adultas, y se extendió á los demás huesos del tronco y de los miembros.

Puesta la clase á crítica é interrogado el Sr. Lauria, manifestó que la lección había sido bien dada, pero que era una descripción algo seca del esqueleto, y que justamente en segundo grado era donde se debe insistir en detalles.

La señorita Sahuqué dijo que le había gustado mucho la lección, aunque el lenguaje no era muy correcto.

Presentadas las conclusiones, son las siguientes:

1ª En la enseñanza intuitiva, la más adecuada para desarrollar conocimientos en los niños de los primeros grados, debemos valernos de objetos reales ó en su defecto de cuerpos plásticos, cuadros que los representen ú otros procedimientos tales que impresionen sus sentidos y su tierna inteligencia.

2ª El objeto debe presentarse en su conjunto, así como nos lo presenta la naturaleza; se somete luego al examen de alumnos para que lo descompongan en sus partes más relevantes, y una vez adquirida la idea de estas procedan á su recomposición, adoptando así el método sintético analítico completado por la síntesis, siguiendo así las leyes de la naturaleza.

3ª En la exposición sumaria del esqueleto humano, el estudio se hace naturalmente interesante á los niños, pues despiértase su curiosidad en examinar, saber lo que es, como está constituido el objeto de la enseñanza que tan de cerca les toca, su propio organismo.

Se nombraron críticas para la conferencia próxima: la señorita Victorina Bardi y la señora de Segovia.

Disertante: la señorita Elisa Capdeville, que eligió como tema: *cuerpos sólidos* en segundo grado.

NOTICIAS

Reglamento sobre expedición de títulos supletorios—Considerando: 1º Que los diplomas de la enseñanza primaria corresponde expedirlos á las Escuelas Normales, que preparan para el ejercicio del magisterio por la enseñanza en cursos regulares y la práctica en las escuelas de aplicación. (Art. 25 de la Ley).

2º Que mientras no exista en el país suficiente número de maestros con diploma, es atribución del Consejo Nacional, autorizar para el ejercicio de aquellos cargos, previo examen y demás requisitos legales. (Art. 26 y 57 inc. 12 de la Ley).

3º Que los exámenes exijidos para obtener un título supletorio, que habilite para la enseñanza, no pueden ser rendidos en las Escuelas Normales respectivas, como establecía el Decreto Reglamentario de la Ley, desde que posteriormente ha sido derogada esta disposición, no permitiendo en dichos institutos exámenes libres ni generales. (Art. 51 del Dec. Regl. y 10 del Dec. de Noviembre 19 de 1888).

4º Que es indispensable comprobar en alguna forma la competencia de aquellos que careciendo de diploma normal son propuestos para desempeñar un cargo en las Escuelas Públicas. El Consejo Nacional de Educación, Resuelve:

Art. 1º Los que deseen obtener un título supletorio que los habilite para el ejercicio de la enseñanza, deben justificar su capacidad, rindiendo las pruebas que en este Reglamento se establecen.

Art. 2º En los quince primeros dias de Enero y Julio, presentarán una solicitud que deberá expresar la edad, estado, nacionalidad y domicilio del peticionante, y la clase de diploma á que aspira. A la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:

1º Certificado de moralidad firmado por dos personas conocidas y visado por el Presidente del Consejo Escolar del Distrito.

2º Informe facultativo visado por el médico escolar que acredite no tener el solicitante, enfermedad orgánica ó contajiosa que lo inhabilite para el magisterio.

3º Los documentos relativos á los estudios que tenga hechos el interesado ó á los cargos que haya ejercido.

Art. 3º Los solicitantes que se presenten dentro del término fijado y con los documentos exigidos, serán inscriptos en la Secretaría del Consejo Nacional de Educación.

Art. 4º Los exámenes se rendirán con sujeción al plan de estudios y programas dictados por el Ministerio de Instrucción Pública para las Escuelas Normales de la Nación.

Art. 5º La Comisión examinadora se compondrá de cinco miembros por lo menos, que serán Inspectores técnicos ó Profesores normales, debiendo presidirla un Vocal del Consejo Nacional de Educación.

Art. 6º Las pruebas serán escritas y orales.

Las primeras tendrán lugar á un mismo tiempo para todos los examinandos, y las segundas, individual y sucesivamente.

Art. 7º La prueba escrita consistirá en una disertación sobre un tema de pedagogía que la Comisión designará en el momento de verificar el examen.

No será permitido á los examinandos consultarse entre sí, ni valerse de libros ó apuntes de ningún género.

La prueba escrita podrá durar hasta tres horas al fin de las cuales, el Secretario recojerá los trabajos, estén completos ó nó, debiendo ser firmados por los interesados.

Art. 8º Las pruebas orales serán teóricas y prácticas.

Las teóricas consistirán en preguntas y explicaciones sobre las diversas asignaturas que abarca el plan de estudios, sin separarse de los programas que las detallan. Este examen durará media hora por lo menos para cada alumno.

Art. 9º La prueba práctica consistirá en una lección modelo dada á los alumnos del grado respectivo que no excederá de treinta minutos y que el examinando puede preceder de brevísimas consideraciones sobre el objeto que se propone y el método que va á emplear. El tema para la prueba práctica será fijado con 24 horas de anticipación.

Art. 10. Los *títulos supletorios* que se expedirán serán de tres categorias: de Preceptor, Sub-preceptor y Ayudante.

Las pruebas que deben rendir comprenderán: Para los Preceptores, los tres años de los cursos normales; para los Sub-preceptores, los dos primeros años de estos mismos cursos, y para los Ayudantes, los seis grados de la enseñanza primaria.

Art. 11. Los que presenten certificado general de estudios primaríos y aspiren al título de Ayudante, solo estarán obligados á rendir el examen escrito y el práctico.

Art. 12. La clasificación se hará decidiendo previamente si el examinando es aprobado ó no. En seguida se graduará el mérito de la prueba por puntos correspondiendo 1 á 3 inclusive al *regular*, 4 á 6 al *bueno* 7 á 9 al *distinguido* y 10 al *sobresaliente*.

Art. 13. Cada examinador anotará la clasificación que á su juicio merezca el alumno y terminada cada prueba se procederá al escrutinio, escribiendo el cuociente que resulte de dividir la suma de los votos por el número de votantes, en un registro que firmarán todos los miembros de la Comisión Examinadora.

La clasificación obtenida en la prueba escrita y en la práctica y el término medio de la prueba oral se sumarán dividiendo el total por tres, lo que dará el resultado final del examen.

Art. 14. Los candidatos que alcancen la clasificación de buenos, por lo menos en las tres pruebas, obtendrán el diploma correspondiente al examen que hayan rendido. Los que no alcancen esta clasificación en una prueba, no serán admitidos en las sucesivas ni obtendrán título alguno.

Art. 15. Terminados los exámenes, la Comisión elevará un informe al Consejo Nacional acompañando las planillas del escrutinio; anexas á este informe deben enviarse las pruebas escritas, rendidas por los examinandos.

Art. 16. En presencia de estos documentos el Consejo Nacional expedirá los títulos supletorios á las personas que los hayan merecido, inscribiéndolos en un registro llevado al efecto.

Art. 17. Comuníquese, publíquese é insértese en EL MONITOR.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1889.

BENJAMIN ZORRILLA,
Presidente.

Julio A. García,
Secretario.

Acuerdo sobre revalidación de diplomas.—Considerando: 1º Que la ley de Educación establece que los maestros con diplomas extranjeros no podrán ser empleados en las Escuelas Públicas, sin haber revalidado sus títulos ante las autoridades escolares de la Nación. (Art. 25 de la Ley).

2º Que estos títulos no pueden ser revalidados sin previa aprobación del solicitante, en un examen de todos los ramos de la enseñanza, dado en el idioma nacional ante la Escuela Normal respectiva. (Art. 21 del Decreto Reglamentario)

3º Que los certificados provisorios expedidos hasta ahora á los preceptores extranjeros con el objeto de facilitarles empleo y los medios de revalidar sus diplomas, no han dado el resultado que se ha tenido en vista, puesto que ninguno se ha presentado dentro del término que al efecto se fijara, á rendir las pruebas exijidas.

4º Que la expedición de los referidos certificados no se encuentra autorizada por la Ley, ni tiene razón de ser desde que se han reglamentado los exámenes para obtener títulos supletorios que habiliten al ejercicio del magisterio.

El Consejo Nacional, Resuelve:

Art. 1º Desde la fecha no se expedirán mas certificados provisorios de competencia á los preceptores con diplomas extranjeros, debiendo presentarse á revalidarlos ante la Escuela Normal ó rendir los

exámenes y llenar las formalidades establecidas para obtener títulos supletorios.

2° Los certificados provisorios de competencia, otorgados hasta el presente, quedarán sin valor alguno trascurrido el año de plazo, dentro del cual los que los han obtenido se obligaron á revalidar en forma legal sus diplomas.

3° Comuníquese, publíquese é insértese en EL MONITOR.

BENJAMIN ZORRILLA,
Presidente.

Julio A. Garcia,
Secretario.

Una escuela antigua—En una tarde de un día del verano de 1868, cruzaba los campos del departamento de Minas, de la República Oriental, un viejo carruage reatado con guascas llevando en él á cuatro personas poco habituadas á la vida del campo y que, por sus trajes, su conversación y maneras revelaban ser forasteros.

Una de esas personas era José Pedro Varela, el reformador de la educación en el país vecino, quien en su carácter de Inspector Nacional y á pesar del estado delicado de su salud, no abandonaba sus importantes funciones y procuraba imponerse por sus propias observaciones del estado en que se hallaban las escuelas.

El carruage cruzó los campos ondulados que rodean los valles de Fuertes y Marmarajá, luchando con todas las dificultades que presentan sus innumerables cañadas y arroyos y abriendo ancha huella en un pajonal llegó á las inmediaciones de un rancho del cual salieron inmediatamente algunos perros al encuentro del vehículo.

Los viajeros se hallaban en las inmediaciones del cerro de Marmarajá, suntuosa mole que se levantaba imponente y silenciosa en medio de aquellos desiertos. Tenían delante á un viejo rancho encorvado, á cuya puerta asomaba algo espantado un personaje en el que los viajeros reconocieron al maestro de escuela, pues ni su traje era el del gaucho, ni su aspecto presentaba la apariencia de un hombre de campo. Era mas bien un fugitivo de las capitales, entregado al abandono, para cuya actividad y cuyo espíritu no había atractivo alguno en medio de aquellas soledades. Faltábale todo aquello que eleva y dignifica al hombre cualquiera que sea la situación en que se encuentra. Es muy probable, sin embargo, que hubiese en ese personaje como en la generalidad de los que abrazan su profesión, algunas cualidades sobresalientes

En los alrededores de la casa escuela no se veía indicio alguno de la mano del hombre y solo algunos estrechos senderos revelaban la existencia de habitantes en aquellos sitios. Eran esos senderos algo más anchos que las vías de comunicación de los aperiases y la huella que seguían los niños al ir y retirarse de la escuela.

Penetramos en el local por la única abertura que ofrecía, bajando para ello la cabeza. Cuatro oscuros muros de barro levantados sobre el campo raso y un techo averiado de paja constituian la sala de clase y la habitación del maestro. En uno de sus ángulos se veía arrollado sobre un tronco de árbol, un colchón y enhorquetados en unos palos que pendian de otros horcones atados á las tijeras del techo, se hallaban una montura, unas boleadoras y varias prendas del hombre de campo. Un cuchillo con vaina de plata estaba como clavado entre las pajas y los soleras.

A lo largo de la pieza se estendía una mesa escritorio á la cual apenas alcanzaban media docena de niños y niñas que con la vista fija en los libros, leían en alta voz y en concierto.

Sin duda el lector se ha de sorprender con lo que vamos á decir, pero lo cierto es que uno de los visitantes al oir el eco de los niños fijó su vista en el techo pensando que no eran aquellas voces humanas sino algo como el graznido de algunas aves de rapiña.

Tal era la escuela y el menaje que existía en las inmediaciones del cerro de Marmarajá hace diez y nueve años,

José Pedro Varela llevaba en el carruage algunos útiles y entre ellos una colección de carteles de lectura de los que hoy son tan comunes y que llevan pintados diversos objetos y al lado la palabra que los representa, tomó uno de esos carteles y dió una lección á los niños.

Era sin duda la primera vez que en aquella escuela asomaba la pintura de un gato, de una gorra y de otros objetos sobre que versaba la lección, y los niños abrian tamaños ojos al ser interrogados y ver delante de sí tan preciosos objetos de enseñanza.

El aire frio que penetraba por la puerta, que no podía ser cerrada sin dejar la escuela en las tinieblas, colocó al distinguido maestro en situación de tener que suspender la lección.

He ahí lo que era una escuela en la República Oriental en aquellos tiempos y lo que son todavía muchas allende y aquende.

Educación en Jujuy—Buenos Aires, Agosto 9 de 1889. Señor Secretario: Las planillas estadísticas de la provincia de Jujuy, correspondientes al 3er cuatrimestre de 1888, de las cuales se ha tomado razón en esta oficina, arrojan los datos que se consignan á continuación:

Escuelas de varones	22
Id de niñas	11
Total de escuelas	33

Todas las escuelas son elementales.

PERSONAL DOCENTE

Maestros	25
Maestras	14
Total de maestros	39

ALUMNOS INSCRIPTOS

Varones	821
Niñas	370
Total de alumnos inscriptos	1191
Asistencia media	1056
Alumnos que corresponden á cada maestro por inscripción	30
Id id por asistencia	27
Costo medio mensual de cada alumno inscripto	$ 1.08
Id id de cada asistente	» 1.21
Id id mensual de cada maestro	» 35.51
Edificios fiscales	7.00
Id particulares	26.00
Gasto mensual en alquileres	$ 82.00

La cantidad invertida en sueldos de maestros asciende á cinco mil ciento cuarenta pesos moneda nacional ($ 5140 m|n).

Saludo atentamente al Sr. Secretario,—*Camilo D. Lopez*, Jefe.

La Educación en Catamarca—Buenos Aires, Agosto 3 de 1889.—Señor Secretario: Se ha tomado razón en esta oficina de las planillas estadísticas de la provincia de Catamarca correspondientes al 2º cuatrimestre de 1888, las que arrojan los datos que se consignan á continuación:

Escuelas de varones	35
Id. de niñas	14
Total de escuelas	49
Escuelas graduadas	9
Id. elementales	26
Id. infantiles	14

PERSONAL DOCENTE

Maestros	45
Maestras	26
Total de maestros	71

ALUMNOS INSCRIPTOS

Varones	2348
Niñas	1192
Total de alumnos inscriptos	3540
Asistencia media	2909
Alumnos que corresponden á cada maestro por inscripción	49
Id. id. por asistencia	40
Costo medio mensual por alumnos inscriptos $ m/n	0.94
Id. id. asistencia id	1.14
Costo medio mensual de cada maestro id.	47.04
Edificios fiscales	9
Id. particulares	40
Gasto mensual en alquileres $ m/n	148.25

La cantidad invertida en sueldos de maestros durante el cuatrimestre asciende á trece mil trescientos setenta y ocho pesos moneda nacional ($ 13,378 m/n.) descontada la suma de ochenta pesos moneda nacioual ($ 80 m/n.) que se consigna de mas en lo que cobra el Consejo General de Educación por error de suma.

Debo hacer notar al mismo tiempo al señor Secretario que algunas de las planillas cuatrimestrales carecen de los datos estadísticos necesarios.

Saluda atentamente al señor Secretario.—*Camilo D. Lopez*, Jefe.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1889.—Señor Secretario: Se ha tomado razón en esta oficina de las planillas estadísticas de la provincia de Catamarca correspondientes al 3er. cuatrimestre de 1888 y ellas arrojan los datos que se consignan á continuación:

Escuelas de varones	32
Id. de niñas	14
Total de escuelas	46
Escuelas graduadas	10
Id. elementales	24
Id. infantiles	12

PERSONAL DOCENTE

Maestros	42
Maestras	24
Total de maestros	66

ALUMNOS INSCRIPTOS

Varones	2237
Niñas	1168
Total de niños inscriptos	3405
Asistencia media	2921
Alumnos correspondientes á cada maestro por inscripción	51
Id. id. por asistencia	44
Costo medio mensual de cada alumno inscripto $ m/n	1
Id. id. asistente id	1.17
Costo medio mensual de cada maestro id.	51.70
Edificios fiscales	9
Id. particulares	20
Gasto mensual en alquileres $ m/n	129.75

La cantidad invertida en sueldos de maestros asciende á trece mil seiscientos cincuenta y un peso m/n ($ 13,651 m/n).

Comparados los datos del 2º cuatrimestre de 1888 con los que arroja el presente informe, se nota que ha habido una disminución de tres escuelas y cinco maestros. Aunque ha habido también disminución de alumnos inscriptos, esta sin embargo, ha sido muy insignificante,

Debo igualmente hacer notar al Sr. Secretario que las planillas cuatrimestrales no contienen los datos requeridos, (una parte de éstas).

Saluda atentamente al Sr. Secretario.—*Camilo D. Lopez*, Jefe.

Reglamento General de Escuelas—Publicamos en este número al Reglamento General de Escuelas recientemente aprobado por el Consejo Nacional y del cual habíamos adelantado ya algunos capítulos. La importancia de ese trabajo, destinado à ser consultado á cada paso por las autoridades y los maestros, nos han inducido á darlo íntegro en este número de El Monitor.

En breve nos volveremos á ocupar de ese trabajo como lo prometimos haciendo notar las reformas introducidas en el gobierno y administración de las escuelas.

SUMARIO

Redacción—Métodos de lectura—Ejercicios y trabajos para los niños según los métodos y procedimientos de Pestaloggi y Frœbel.

Interior—*Santa Fé*—Presupuesto de educación—*Tucuman*—Conferencia de Maestros—*Jujuy*—Inspección de las Escuelas.

Sección oficial—Reglamento General para las Escuelas Públicas de la Capital y Territorios Nacionales—Informe del Secretario del Consejo Escolar del 5º Distrito—La Instrucción Pública en Bélgica—Informe del Consejo Escolar del 9º Distrito.

Exterior—*Estados-Unidos*—Educación Técnica é Industrial.

Conferencias prácticas—Resumen de las celebradas en las secciones 2ª, 5ª, 8ª y 11.

Noticias—Reglamento sobre expedición de títulos supletorios—Acuerdo sobre revalidación de diplomas—Una escuela antigua—Educación en Jujuy—La educación en Catamarca—Reglamento General de Escuelas.